
AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 94/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por SALVADOR MORALES GALLEGOS, en contra de ARRENDADORA FINANCIERA MONTERREY, S.A. HOY ARRENDADORA BANCOMER, CARLOS CASAS CHAVEZ y VÍCTOR MANUEL GUZMÁN VELASCO, reclamando la siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION) respecto del lote del terreno marcado con el número 03 manzana 04, zona uno perteneciente al ex ejido de Atizapán de Zaragoza, Estado de México ubicado sobre la Avenida 16 de Septiembre Colonia Prof. Cristóbal Higuera hoy Colonia Alfredo V. Bonfil conocido registralmente (IFREM) como terrenos pertenecientes al Ejido de Atizapán de Zaragoza y las construcciones existentes marcadas con el número 626 ubicado en la calle Avenida 16 de Septiembre, hoy Colonia Alfredo B. Bonfil sector zona 1 manzana 4 lote 3 el cual se encuentra inscrito el hoy Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico 00346793, b).- La cancelación total de la inscripción que ante él hoy el Instituto de la Función Registral de esta ciudad aparece a favor del hoy codemandado ARRENDADORA FINANCIERA MONTERREY S.A. HOY ARRENDADORA BANCOMER bajo el folio real electrónico 00346793 respecto de lote referido en el cuerpo de este libelo. c).- La inscripción que a mi favor que se haga en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad mediante sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio, respecto del lote de terreno materia de este litigio. d).- El pago de gastos y cosas, originados por la tramitación del presente Juicio Sumario.

Con base a los siguientes **HECHOS**: 1.- La hoy demandada ARRENDADORA FINANCIERA MONTERREY, S.A. HOY ARRENDADORA BANCOMER, aparece inscrita como propietaria del lote del terreno citado en líneas que anteceden, que cuenta con UNA SUPERFICIE TOTAL 516.00 m² Tal y como se puede corroborar con el certificado de inscripción expedido por el hoy Instituto de la Función Registral. 2.- En fecha 07 de noviembre del año de 1991, el codemandado CARLOS CASAS CHÁVEZ vendió los derechos de posesión y propiedad respecto del lote del terreno citado.- En fecha 07 de noviembre del año de 1991. El demandado CARLOS CASAS CHÁVEZ me dio la posesión física y jurídica del lote de terreno en materia de este juicio señalándome físicamente y documentalmente las medidas colindancias desde entonces lo poseo en carácter de dueño de una manera pública, pacífica, de buena fe e ininterrumpida y es por ello que los vecinos y demás personas se identifican al suscrito como propietario, toda vez que a la fecha siempre ha ejecutado actos de dominio que sobradamente demuestran que tengo tal calidad de dueño del citado predio. 4.- Es el caso de que como quedó debidamente comprobado con el documento base de la acción desde que él que suscribe tiene la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre se ha comportado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que demuestran indubitadamente que soy el que manda en la bien inmueble materia de este asunto, de ello es sabido por los vecinos del lugar así como la demás gente y es por eso que los mismos tienen pleno conocimiento que el demandante es el dueño del citado inmueble. Además de que a mi cargo han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del bien inmueble ya que el firmante le ha hecho a esta toda clase de reparaciones y adecuaciones con el objeto de darle un buen mantenimiento y que tenga excelente funcionamiento.

Así mismo, el Juez de conocimiento, mediante proveído de fecha tres de octubre de dos mil veintitrés, ordenó notificar la radicación del juicio, y su llamamiento a la demandada ARRENDADORA FINANCIERA MONTERREY SOCIEDAD ANÓNIMA Y ARRENDADORA BANCOMER S.A., mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" así como en un periódico de circulación local en la entidad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado este plazo no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Se expide el día nueve de octubre de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIA AUXILIAR, MAESTRA EN DERECHO YOLANDA BETSABÉ BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de octubre de dos mil veintitrés.- SECRETARIA AUXILIAR, MAESTRA EN DERECHO YOLANDA BETSABÉ BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

2583.- 20, 31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: "EDUARDO CASO BERCHT".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés en el expediente 289/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN DE USUCAPIÓN, promovido por la sucesión de LUZ ELENA ZABALA BUENO Y/O LUZ ELENA ZAVALA Y/O LUZ ELENA ZAVALA DE NOGUERA Y/O LUZ ELENA ZAVALA DE GALLO, por conducto de su albacea, contra EDUARDO CASO BERCHT y otro, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a dicha persona física a efecto de que comparezca a defender sus derechos dentro de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, conforme a lo siguiente:

La actora demandó la PRESCRIPCIÓN POSITIVA o USUCAPIÓN, respecto de los locales 213 y 214, ambos del cuerpo "B", planta baja de la unidad comercial denominada Centro Comercial Condomex-Viveros del Valle, sujeto al régimen de propiedad y condominio,

construidos sobre el predio formado por los lotes ocho y nueve, manzana 1, supermanzana VI, del Fraccionamiento Viveros de Valle, así como los derechos de copropiedad proindiviso que representan dichos locales, tanto en el terreno y partes comunes, ubicados en el número 1 (uno) de la Supercarretera México-Querétaro, esquina con la Calle Ocho, Boulevard Querétaro y con la Avenida Viveros de la Hacienda, Tlalnepantla, Estado de México; la orden al Registrador correspondiente de inscribir dicha prescripción en favor de la sucesión actora, así como el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello esencialmente en que la sucesión actora, ha gozado de la posesión de dichos inmuebles en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua y pública por más de cincuenta años, por diversos actos de veinte de septiembre mil novecientos setenta y uno, y tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, celebrados con el demandado Eduardo Caso Bercht. Queda apercibido el demandado que en caso de omisión se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le surtirán por medio de lista, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas.

Se hace saber que deberá apersonarse al juicio en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las personales les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial.

Por tanto, se publicará el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.

Se expide a los trece días del mes de octubre del dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PATRICIA GUERRERO GOMEZ.-RÚBRICA.

2585.- 20, 31 octubre y 14 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAR A BERNAL TORRES DOLORES:

RICARDO JOEL AGUIRRE CHILIAN por su propio derecho, promueve, en el expediente 532/2021, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) PROMOVIDO POR RICARDO JOEL AGUIRRE CHILIAN EN CONTRA DE MARIA JOSEFINA PEREZ PEÑA y DOLORES BERNAL TORRES, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial en el sentido de que me he convertido en propietario, en virtud de haber operado en mi favor la USUCAPIÓN, respecto del bien inmueble ubicado en HACIENDA LAS NINFAS, NUMERO 68 A, LOTE 39, MANZANA XXVIII, EN EL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA REAL DE TULTEPEC", EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes superficie, medidas y colindancias: CASA DUPLEX EN CONDOMINIO SUPERFICIE PLANTA ALTA 30.20 M2., SUPERFICIE PLANTA BAJA 30.20 M2, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 4.00 metros. PATIO DE SERVICIO, AL SUR: EN 4.00 metros. PATIO DE ESTACIONAMIENTO, AL ESTE: EN 8.06 metros. CASA MARCADA CON EL NUMERO 68-B, AL OESTE: EN 8.06 metros., CASA MARCADA CON EL NUMERO 70-B, PATIO DE ESTACIONAMIENTO SUPERFICIE 20.00 M2, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 4.00 metros. CASA, AL SUR: EN 4.00 metros. CALLE HACIENDA LAS NINFAS, AL ESTE: EN 8.06 metros. PATIO ESTACIONAMIENTO DE LA CASA 68- B, AL OESTE: EN 8.06 metros. PATIO DE ESTACIONAMIENTO CASA 70-B, PATIO INTERIOR, SUPERFICIE 10.00 M2; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 4.00 metros. PATIO INTERIOR DE LA CASA 78-B, AL SUR: EN 4.00 metros CASA, AL ESTE: EN 8.06 metros. PATIO INTERIOR DE LA CASA 68- B, AL OESTE: EN 8.06 metros. PATIO INTERIOR DE LA CASA 70-B; SUPERFICIE DE TERRENO PRIVATIVO 60.00 M2, INDIVISO 50%. LOTE 39 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 8.00 metros Y COLINDA CON LOTE 3, AL SUR EN 8.00 metros Y COLINDA CON CALLE HDA. LAS NINFAS, AL OESTE EN 15 metros Y COLINDA CON LOTE 41, AL ESTE EN 15 METROS Y COLINDA CON LOTE 38. B).- Como consecuencia de lo anterior solicito se ordene la cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de la demandada, BERNAL TORRES DOLORES en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL de este Distrito Judicial, y con fundamento en lo establecido por el Artículo 5.141 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, solicito se inscriba a mi favor la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, la cual me servirá de título de propiedad en el Instituto de la Función Registral. C).- Se inscriba a nombre del suscrito, el inmueble descrito en la prestación marcada en el inciso "A" del presente escrito, en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, perteneciente a esta ciudad. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- De acuerdo con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, (OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN), la demandada BERNAL TORRES DOLORES, aparece como titulara registral del inmueble que se ubica en HACIENDA LAS NINFAS, NUMERO 68 A, LOTE 39, MANZANA XXVIII, EN EL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA REAL DE TULTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC ESTADO DE MEXICO, bajo el folio real electrónico 00148782. 2.- En fecha 15 de enero del año dos mil dieciséis, adquirí a través de CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, celebrado por el suscrito RICARDO JOEL AGUIRRE CHILIAN, como comprador y la señora MARIA JOSEFINA PEREZ PEÑA, como vendedora, el bien inmueble ubicado en HACIENDA LAS NINFAS, NUMERO 68 A, LOTE 39, MANZANA XXVIII, EN EL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA REAL DE TULTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias ya descritas en el inciso A de las prestaciones. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el inmueble descrito en el hecho que antecede desde que lo adquirí y hasta la actualidad lo he venido poseyendo en concepto de PROPIETARIO, EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE, siendo la causa generadora de mi posesión el Título TraslATIVO de propiedad que ya se mencionó con anterioridad, por lo que mi posesión es en concepto de propietario y de buena fe; posesión que no adquirí a través de la violencia por lo que es pacífica, es continua en virtud de que no ha sido irrupida, siendo pública en virtud de que la he disfrutado de manera conocida por todos. 4.- Desde el momento que adquirí el bien inmueble descrito con anterioridad el suscrito he venido realizando actos de dominio sobre dicho bien inmueble, incluso realizado pagos de impuestos, como lo es el pago de impuesto predial, mismos que a un salen a nombre de la C. BERNAL TORRES DOLORES, ya que no se ha realizado el cambio de propietario, por no contar con Sentencia Ejecutoriada y/o Escritura Pública ante Notario Público, sin embargo dichos pagos los he realizado el suscrito, como medio de actos de

dominio sobre dicho bien inmueble, por lo que dichos recibos se encuentra en mi poder. 5.- Es por lo anterior y en virtud de que considero que cumplí con las condiciones establecidas en el Código Civil en cita, solicito a su Señoría se DECLARE JUDICIALMENTE QUE DE POSEEDOR ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO, POR HABER OPERADO EN MI FAVOR LA USUCAPIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE MENCIONO EN MI PRESTACION MARCADA EN EL INCISO A).- Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE ORDENE LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN QUE EXISTE A FAVOR DE LA DEMANDADA BERNAL TORRES DOLORES, EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, CON JURISDICCIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y POR ENDE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE LLEGUE A DICTAR EN EL PRESENTE JUICIO SE INSCRIBA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL PARA QUE ME SIRVA EN EL FUTURO DE TÍTULO DE PROPIEDAD. Así mismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once de agosto de dos mil veintitrés. Con el escrito de cuenta, se tiene por presente a RICARDO JOEL AGUIRRE CHILIAN visto su contendió se tienen por hechas sus manifestaciones vertidas y visto el estado procesal de los autos, de los cuales de una revisión minuciosa se advierte que en razón de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno asentada por el notificador, en la cual se advierte que el domicilio con el cual se intentó llevar a cabo la diligencia, es el mismo que arrojó en el informe rendido por la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO por lo que efectivamente ya fue agotado en la misma en la cual se desprende que el demandado no vive en dicho domicilio, por lo que de los informes rendidos por las autoridades se advierte que es el misma residencia, por tanto por tanto y a fin de regularizar el procedimiento, lo que implica mantener o preservar el orden y equilibrio, así como subsanar o reparar las deficiencias o defectos en el procedimiento que tiendan a entorpecer o generar dilaciones para dar vigencia a los principios de orden público y equidad procesal y a efecto de no vulnerar o conculcar derecho humano o garantía de las partes que prevén los artículos 1º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego al principio del debido proceso que debe de imperar en todos los procedimientos judiciales, se deja sin efectos turnar los autos al notificador por las razones antes expuestas. Ahora bien y en razón a lo anterior y atendiendo a las manifestaciones vertidas por el promovente así como el contenido de los informes rendidos por las distintas instituciones requeridas de los cuales refieren que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado BERNAL TORRES DOLORES con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expiden a los trece días del mes de septiembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA.

2586.- 20, 31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA CODEMANDADA: SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CONCEPCIÓN ÁNGELES ÁVILA, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARÍA CONCEPCIÓN ÁNGELES VIUDA DE ESPINOSA, A TRAVES DE SU ALBACEA JOSÉ CONCEPCIÓN ESPINOZA ANGELES.

EN CUMPLIMIENTO A LO OREDENADO POR AUTO DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 63/2023. QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR ALEJANDRO MORALES VELAZQUEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO EN DERECHO RAJID RANDI TIBURCIO CRUZ, EN CONTRA DE JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ ISLAS, RAYMUNDA CÁRDENAS BECERRIL Y SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE CONCEPCIÓN ÁNGELES ÁVILA, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARÍA CONCEPCIÓN ÁNGELES VIUDA DE ESPINOSA, A TRAVES DE SU ALBACEA JOSÉ CONCEPCIÓN ESPINOZA ANGELES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, CÍTESE A SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CONCEPCIÓN ÁNGELES ÁVILA, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARÍA CONCEPCIÓN ÁNGELES VIUDA DE ESPINOSA, A TRAVES DE SU ALBACEA JOSÉ CONCEPCIÓN ESPINOZA ANGELES, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y FIJESE UNA COPIA DEL MISMO EN LA PUERTA DEL JUZGADO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL EEMPLAZAMIENTO A LA CODEMANDADA EN COMENTO, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE JUZGADO POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO COMPARECER, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.

SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES Y HECHOS:

PRESTACIONES.

1.- LA USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN/POSITIVA EN FAVOR DE MI PRESENTADO EL SEÑOR ALEJANDRO MORALES VELÁZQUEZ, RESPECTO UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO, NUMERO 11 QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE:

SUPERFICIE DE: 1.029.00 M2 (MIL VEINTINUEVE METROS CUADRADOS).

AL NORTE: EN 67.40 METROS CON GABRIEL PADILLA CHAPARRO.

AL SUR: EN 71.00 METROS CON JORGE GARCÍA MULIA.

AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO.

AL PONIENTE: EN 14.74 METROS CON FELIPE ALCÁNTARA RICO.

2.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE MI REPRESENTADO HA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE ANTES CITADO AL HABERSE SATISFECHO LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE PARA ELLO, PARA SERVIR ÉSTA COMO SU TÍTULO SUPLETORIO DE PROPIEDAD.

3.- LA CANCELACIÓN PARCIAL DE LOS ASIENTOS DE REGISTRO HECHOS EN SU MOMENTO EN FAVOR DE LAS SEÑORA MARÍA CONCEPCIÓN ANGELES VIUDA DE ESPINOSA, EN LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE EL REGISTRADO EN EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00096530 Y, POR CONSECUENCIA DE ELLO, SE INSCRIBA LA SENTENCIA QUE SU SEÑORÍA SIRVA DICTAR EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, DONDE CONSTE QUE MI REPRESENTADO, SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE MATERIA DEL ASUNTO.

HECHOS.

1.- EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002, MI REPRESENTADO EL SEÑOR ALEJANDRO MORALES VELAZQUEZ, CELEBRO CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, CON LOS SEÑORES JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ ISLAS Y RAYMUNDA CÁRDENAS BECERRIL, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIES DESCRITAS ANTERIORMENTE.

2.- QUE EN EL CONTRATO ANTES REFERIDO, SE PACTO COMO PRECIO DE CONTRAPRESTACIÓN, LA CANTIDAD DE \$360,150.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES, MI REPRESENTADO PAGO EN EL ACTO LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PAGANDO EL RESTO, ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$110,150.00 CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), DE CONTADO, EL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO 2003, COMO SE SEÑALÓ EN EL PROPIO CONTRATO, DANDO CUMPLIMIENTO DE ESTA FORMA A LA OBLIGACIÓN DE PAGO.

3.- QUE DESDE EL MOMENTO DE HABER CELEBRADO EL CONTRATO ANTES MENCIONADO, MI REPRESENTADO, INICIÓ A POSEER EL MULTICITADO INMUEBLE, DE MANERA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, EN CONCEPTO DE ÚNICO PROPIETARIO Y DE BUENA FE (POR HABER EXISTIDO UN ACTO JURÍDICO QUE LE TRANSMITIERA LA POSESIÓN), EJECUTANDO SOBRE EL MISMO ACTOS DE DOMINIO COMO LO ES LA EDIFICACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE EN SU CONJUNTO, COMO CASA HABITACIÓN, DISPONIENDO DE ÉL A VOLUNTAD Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA HACIÉNDOSE CARGO DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO MATERIAL Y/O FISCAL QUE GENERA, SIN QUE A LA FECHA EXISTA PERSONA ALGUNA QUE LE RECLAME O HAYA COARTADO EN MOMENTO ALGUNO, LA POSESIÓN EJERCIDA SOBRE EL INMUEBLE...

6.- QUE COMO LO HE MENCIONADO, ASÍ COMO SE SEÑALÓ EN EL CONTRATO BASE DE ESTA ACCIÓN, EL INMUEBLE DEL CUAL SE RECLAMA LA USUCAPIÓN ES UN FRACCIÓN DE UNO DE MAYOR SUPERFICIE, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO CUAL ACREDITO POR MEDIO DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN QUE ADJUNTO A LA PRESENTE; INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 1, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE UBICADO ENTRE LAS CALLES DE INSURGENTES Y GUERRERO, SAN SALVADOR TIZATLALI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, INMUEBLE MAYOR QUE CUENTA CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

SUPERFICIE DE: 5,570.54 M² (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS).

AL NORTE: EN 68.65 METROS CON ELADIO JIMENEZ RIVERA.

AL SUR: EN 119.50 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE CONCEPCION ANGELES VIUDA DE ESPINOSA.

AL ORIENTE: EN CUATRO LIENAS, UNA DE 14.00 METROS, OTRA DE 12.00 METROS, OTRA DE 21.00 METROS Y LA ÚLTIMA DE 13.50 METROS, TODAS CON CALLE GUERRERO NORTE.

AL PONIENTE: EN TRES LIENAS, UNA DE 24.40 METROS CON CALLE INSURGENTES, OTRA DE PONIENTE A ORIENTE DE 32.00 METROS CON LOTE 1, QUIEBRA AL NORTE EN 32.00 METROS CON LOTE 2.

DADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, MÉXICO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

2587.- 20, 31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA
E D I C T O**

SE EMPLACE A Ana Laura Bernal Camarena.

En el expediente número 606/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ÁNGEL GIL MUCIÑO, en contra de FELIPE SAN MARTIN ÁNGELES, se ordenó emplazar a ANA LAURA BERNAL CAMAR a través de edictos, el proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, que dice: "Auto. Lerma de Villada, Estado de México, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.- fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a Ana Laura Bernal Camarena, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. ÁNGEL GIL MUCIÑO, mexicano mayor de edad, por mi propio derecho ... con fundamento en los artículos 2.107 a 2.143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción REAL de prescripción positiva (usucapión) que me compete, vengo a demandar del C. FELIPE SAN MARTIN ANGELES, ... Persona de quien demando el cumplimiento de las siguientes: PRESTACIONES: 1. La declaración de haberme convertido en propietario del inmueble ubicado en domicilio conocido en calle Independencia sin número, esquina con privada de Independencia, poblado de Amomolulco, Municipio de Lerma, Estado de México, con la clave catastral número 0380113814000000 ante la Dirección de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Lerma, Estado de México; e inscrito ante la Oficina Registral Lerma del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida número 597: foja 85 vuelta: Volumen 28 Libro Primero; Sección Primera; de fecha 15 de septiembre de 1989, con Folio Real Electrónico número: 00026437. Terreno y cuenta con una superficie de 500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: 45.00 metros y colinda con Pavón Leopoldo; Al SUR: 57.00 metros y colinda con Leopoldo Pavón; Al ORIENTE: 10.00 metros y colinda con Leopoldo Pavón; AL PONIENTE: 10.00 metros y colinda con Calle Independencia. 2.- Como consecuencia de la prestación anterior, solicito la inscripción en mi favor ante la oficina Registral Lerma del Instituto de la Función Registral del Estado de México, del terreno descrito en la prestación anterior cuyos gatos registrales ya quedaron precisados. 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Se funda la presente demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho: HECHOS: 1.- El hoy demandado/FELIPE SAN MARTIN ÁNGELES es propietario del inmueble ubicado en domicilio conocido en calle Independencia sin número, esquina con privada de Independencia, poblado de Amomolulco, Municipio de Lerma, Estado de México; con una superficie de (quinientos) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias... 2.- El terreno cuya prescripción positiva (usucapión) demando en este juicio cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias quedaron precisadas en el hecho anterior, lo adquirí en fecha 14 de enero del año 2013 mediante contrato de compraventa que celebré en calidad de comprador con FELIPE SAN MARTIN ÁNGELES en calidad de VENDEDOR; siendo testigo de la celebración de dicho contrato el C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MONROY... Destacando a su señoría que desde que adquirí el terreno en mención cuya usucapión demandado, se encuentra delimitado por una malla ciclónica y con el paso de los años construí en el mismo una casucha que es ocupada por el velador o bien personal que por indicación del suscrito, o de la persona que me arrendaba el terreno de mi propiedad, habita dicha casa... Asimismo, desde que adquirí el terreno cuya usucapión demando una vez por mes es limpiado por el C. C. EVELIO MAURICIO MONTERO, quien es vecino del lugar. 3.- Quiero destacar a su Señoría que en fecho 7 de marzo de 2015, celebre en calidad de arrendador con el C. LUIS FELIPE ALCANTARA LOPEZ en calidad de arrendatario, un contrato de arrendamiento respecto del inmueble de mi propiedad objeto del contrato de compraventa de fecha 14 de enero de 2013 descrito en el hecho 2.- de esta demanda, Siendo desocupado por LUIS FELIPE ALCANTARA LOPEZ el terreno de mi propiedad descrito en el hecho 2.- de esta demanda, el pasado 29 de abril de 2019/acompañando a esta demanda el "AVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y RECIBO DE ENTREGA DE INMUEBLE" que suscribimos en la fecha mencionada. 4.- Desde que se terminó el contrato de arrendamiento descrito en el hecho anterior, a partir del mes de junio de 2019 utilizo el inmueble cuya usucapión demando, como negocio de estacionamiento público, para los vehículos de los múltiples clientes de los diversos establecimientos comerciales que se encuentran en las cercanías de mi terreno, siendo el velador contratado por el suscrito el C. EVELIO MAURICIO MONTERO, circunstancia que entre otras personas le consta al C. Miguel Ángel López Monroy; asimismo desde que entre en posesión del inmueble cuya prescripción positiva demando, he realizado actos en calidad de propietario y poseedor de buena fe como son realizar el pago del impuesto predial correspondiente; dar en arrendamiento dicho terreno haciendo actos de explotación del mismo a las quince horas del cuatro de octubre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día cuatro de octubre de mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAYMUNDO MEJÍA DÍAZ.-RÚBRICA.

2589.- 20, 31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en el expediente 818/2022, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por MARISOL TRESS VARGAS Y MARTIN FLORES VARGAS en contra de DIANA GUADALUPE ANDRADE TRESS de quien solicita las siguientes prestaciones:

1.- En fecha 16 de febrero de 1996, la suscrita MARISOL TRESS VARGAS, tuve a mi hija de nombre DIANA GUADALUPE ANDRADE TRESS quien actualmente tiene 26 años de edad, tal y como se demuestra del acta de nacimiento que se acompaña al presente escrito.

2.- Años después la suscrita MARISOL TRESS VARGAS, conocí al señor MARTIN FLORES VARGAS, y formamos una familia junto con mi hija DIANA GUADALUPE ANDRADE TRESS, viviendo juntos en el domicilio ubicado en CALLE DURZANO NÚMERO 2 COLONIA IZCALLI CUAUHTEMOC V, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO y trabajando juntos en un negocio de ferretería que emprendimos y que se ubica en MANUEL J. CLOUTHIER NÚMERO EXTERIOR 1264, COLONIA IZCALLI CUAUHTEMOC V, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

3.- En fecha 4 de agosto de 2015, mi hija DIANA GUADALUPE ANDRADE TRESS quien vivía con nosotros en el domicilio ubicado en CALLE DURAZNO, NÚMERO 2, COLONIA IZCALLI CUAUHEMOC V, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. Tuvo un hijo al que puso por nombre MARTIN BALAM ANDRADE TRESS a quien tuvo que registrar con sus apellidos por no querer haberse hecho cargo su pareja y por haberlo abandonado embarazada; nacimiento de nuestro nieto, que quedó registrado en el Acta número 00154, con fecha de registro 9 de septiembre de 2017 ante el oficial de la Oficialía número 0001 del Registro Civil de Metepec, Estado de México.

4.- Pasados lo años y conforme nuestro nieto iba creciendo, la señora DIANA GUADALUPE ANDRADE TRESS, dejaba a nuestro nieto a cargo de la suscrita Marisol Tress Vargas, para que ella pudiera trabajar e el negocio de ferretería con el que contábamos.

5.- En fecha 6 de enero de 2017, la señora DIANA GUADALUPE ANDRADE TRESS, quien acostumbraba a trabajar con nosotros en nuestro negocio de ferretería, salió de trabajar y ya no llevo a la casa, por lo que al percatarnos de que no llegaba después de mucho tiempo e incluso no había llegado a la casa durante el transcurso de la noche ni había tratado de comunicarse con nosotros, en fecha 7 de enero de 2017, la denunciarnos incluso como desaparecida ante el Ministerio Público correspondiente, por lo cual se generó el boletín del Programa para la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas, No localizadas, Ausentes y Extraviadas conocido como ODISEA a cargo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

6.- Después de que a través del boletín de "ODISEA" de la Fiscalía, no funcionara para dar con el paradero de nuestra hija Diana Guadalupe Andrade Tress quien había abandonado a nuestro nieto dejándolo, en fecha 26 de abril de 2017, por consejo del personal de la propia Fiscalía en cuestión, abrimos la carpeta con número de expediente con número NUC TOL/CAI/DEP/057/833516/17/04, y número NIC CAI/DEP/00/EXP/00352/17/04 ante la Agencia del Ministerio Público "Modulo de denuncia express" señalando como imputada a la Señora Diana Guadalupe Andrade Tress, por hacer abandonado a su hijo sin interesarle como esta o como se encuentra.

7.- Pasado el tiempo, y sin que la madre de nuestro nieto regresara, en fecha 13 de Noviembre de 2021, los promoventes MARISOL TRESS VARGAS Y MARTÍN FLORES VARGAS, nos casamos bajo el régimen de sociedad conyugal, acto que quedó registrado en el Acta de Matrimonio con número de Acta 65, de fecha de registro 05 de mayo de 1977, ante la Oficialía número 0001 del Registro Civil de Metepec, Estado de México y juntos continuamos cuidando de nuestro nieto en nuestro domicilio, esto por no tener noticias aun acerca del paradero de la señora Diana Guadalupe Andrade Tress.

8.- Por todo lo anterior, y al encontrarnos los suscritos al cuidado de nuestro nieto MARTIN BALAM ANDRADE TRESS de actualmente 6 años de edad, es que con la finalidad de continuar con diversos trámites escolares en la escuela de nuestro nieto, solicitamos a su señoría se nos declare como TUTORES definitivos respecto de nuestro nieto.

Hechos todos, respecto de los cuales las Ciudadanas MARIANE ELIZABETH CARMONA GARZA Y CLAUDIA VIANEY ANDRADE TRESS se han podido percatar, ya que ellas nos han conocido desde hace ya muchos años y conocen que hemos sido los suscritos quienes hemos cuidado de nuestro nieto desde que su madre lo abandono en el año 2017, viviendo los suscritos con nuestro nieto en el domicilio ubicado en CALLE DURAZNO, NÚMERO 2, COLONIA IZCALLI CUAUHEMOC V, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, de donde deriva la competencia de este H. Juzgado Familiar con Residencia en Metepec.

Por los motivos expuestos en líneas precedentes, es por lo que le demando todas y cada una de las prestaciones numeradas en el apartado correspondiente.

Motivo por el cual se reclama su localización. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que, si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. DOY FE. -----

VALIDACIÓN: ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

2602.- 20, 31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3598/22 relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por SANTIAGO OTEIZA VIDAU, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se dictó auto de fecha trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022), en el que se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietaria del inmueble ubicado en: MANZANA 520, LOTE CUATRO, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.50 metros y colinda con Lote 3. AL SUR: 17.50 metros y colinda con lote 5, AL ORIENTE: 07.00 metros colinda con lote 31, AL PONIENTE: 07.00 metros colinda con calle Toltecas, el cual cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados, B).- Como consecuencia la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función registral. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.) En fecha siete de junio de 2003, SANTIAGO OTEIZA VIDAU y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. celebraron contrato de compra venta, respecto del

inmueble descrito en el inciso A) de las prestaciones, el cual se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. bajo el número de folio real electrónico 00358720, del LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN 150, PARTIDA UNO. De la misma forma SANTIAGO OTEIZA VIDAU refiere que el inmueble referido en líneas que anteceden posee desde el siete de junio del 2003, de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que le constan a los C.C. AZUCENA ALEJANDRA DIAZ CASTILLON Y JEOVANY RODRIGUEZ MEZA. OFRECIENDO LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERES CONVINO. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., deberá presentarse por conducto de quien sus derechos represente dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial, corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado, copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los once días de octubre de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

796-A1.- 20, 31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3601/22 relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por SANTIAGO OTEIZA VIDAU, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se dictó auto de fecha seis (06) de octubre del año dos mil veintidós (2022), en el que se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietaria del inmueble ubicado en: MANZANA 520, LOTE UNO, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.50 metros y colinda con BLVD DE LOS AZTECAS, AL SUR: 17.50 metros y colinda con lote 2, AL ORIENTE: 07.00 metros colinda con lote 28, AL PONIENTE: 07.00 metros colinda con calle Toltecas, el cual cuenta con una superficie de 122.94 metros cuadrados, B).- Como consecuencia la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.) En fecha siete de junio de 2003, SANTIAGO OTEIZA VIDAU Y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. celebraron contrato de compra venta, respecto del inmueble descrito en el inciso A) de las prestaciones, el cual se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. bajo el número de folio real electrónico 00358715, del LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN 150, PARTIDA UNO. De la misma forma SANTIAGO OTEIZA VIDAU refiere que el inmueble referido en líneas que anteceden posee desde el siete de junio del 2003, de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario; circunstancias que le constan a los C.C. AZUCENA ALEJANDRA DIAZ CASTILLON Y JEOVANY RODRIGUEZ MEZA. OFRECIENDO LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERES CONVINO. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., deberá presentarse por conducto de quien sus derechos represente dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial, corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado, copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los once días de octubre de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

797-A1.- 20, 31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
TERESA CORTES ORDOÑEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 9557/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR PEDRO SÁNCHEZ PÉREZ en contra de TERESA CORTES ORDOÑEZ, mediante proveído dictado el diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada TERESA CORTES ORDOÑEZ, para que comparezca a juicio a defender sus derechos si a su interés corresponde, y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, en el que el actor reclama de la demandada las siguientes PRESTACIONES:

1.- El cumplimiento de la cláusula primera del contrato privado de compraventa celebrado entre la señora TERESA CORTES ORDOÑEZ, en su carácter de vendedor y PEDRO SANCHEZ PÉREZ, como comprador, del contrato de fecha diez de septiembre del año dos mil, respecto del inmueble ubicado en Calle Milán número 85, Lote número Treinta y Cuatro, de la Manzana Once; Colonia Izcalli Pirámide, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 2.- LA DECLARACION JUDICIAL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA por parte de la demandada ante el Notario que designe PEDRO SÁNCHEZ PÉREZ, el contrato de compraventa respecto del inmueble Calle Milán número 85, Lote número Treinta y Cuatro, de la Manzana Once; Colonia Izcalli Pirámide, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE EN 8.00 METROS CON LOTE NUEVE; AL SURESTE EN 17.59 METROS CON LOTE TREINTA Y TRES, AL SUROESTE EN 8.00 METROS CON AVENIDA MILAN; AL NOROESTE CON 17.50 METROS CON LOTE TREINTA Y CINCO, Folio Real electrónico 00337333, CON UNA SUPERFICIE DE 85.86 METROS CUADRADOS. 3.- La declaración judicial de que el actor es el legítimo propietario del inmueble ya descrito en la prestación anterior. 4.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total resolución.

HECHOS:

1.- Que PEDRO SÁNCHEZ PÉREZ en legítimo propietario y poseedor del inmueble ubicado en Calle Milán número 85, Lote número Treinta y Cuatro, de la Manzana Once; Colonia Izcalli Pirámide, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE EN 8.00 METROS CON LOTE NUEVE; AL SURESTE EN 17.59 METROS CON LOTE TREINTA Y TRES, AL SUROESTE EN 8.00 METROS CON AVENIDA MILAN; AL NOROESTE CON 17.50 METROS CON LOTE TREINTA Y CINCO, Folio Real electrónico 00337333, CON UNA SUPERFICIE DE 85.86 METROS CUADRADOS. Lo anterior lo justifica con el contrato de compraventa del diez de Septiembre del año dos mil, celebrado entre la señora TERESA CORTES ORDOÑEZ, en su carácter de VENDEDOR y el actor como COMPRADOR, ante la presencia de los testigos de nombres MARIA CELIA PEREZ SALDAÑA Y PEDRO SANCHEZ HERRERA, donde se pactó entre el vendedor y el actor, que por la compra del bien inmueble pagaría la cantidad de \$49,000.00 CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se pagó en efectivo ante la presencia de los testigos ya mencionados a la firma del contrato. Acreditando que pagó en su totalidad el bien inmueble objeto del presente juicio, dándole la posesión el día de la firma, como lo estipula la cláusula segunda del contrato base de la acción, adjuntando copias certificadas de escrituras número 71,427 ante el notario 54 de la Ciudad de México, pasado ante la fe del licenciado Graciano Contreras, de fecha 17 de noviembre de 1977. La posesión del actor es en las condiciones exigidas por la ley, por más de diez años, desde esa fecha y hasta la actualidad, ha sido en forma ininterrumpida, continua en concepto de propietario, a título de dueño, de buena fe, ejerciendo actos de dominio, posesión que ha disfrutado en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia, sino mediante un acto traslativo de dominio, en forma pública, tal y como le consta a diversas personas que presentará ante su señoría en el momento procesal oportuno. Aunado de que su contrato reúne los elementos previstos en los artículos 7.31, 7.33 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en la entidad. 2.- De la lectura del referido Contrato Compraventa, la señora TERESA CORTES ORDOÑEZ, le entregó la posesión física y material, en pleno dominio del inmueble descrito en el hecho anterior. 3.- Su Señoría es competente para conocer del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.42 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para el Estado de México, toda vez que el inmueble se encuentra dentro de su jurisdicción. DESAHOGO DE VISTA: Que por medio del presente escrito vengo a desahogar la vista ordenada en auto de fecha siete de diciembre del año dos mil veintiuno, publicada el ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, en los siguientes términos: El inmueble CALLE MILAN NUMERO 85, LOTE NUMERO TREINTA Y CUATRO, DE LA MANZANA ONCE, COLONIA IZCALLI PIRAMIDE, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE EN 8.00 METROS CON LOTE NUEVE; AL SURESTE EN 17.50 METROS CON LOTE TREINTA Y TRES; AL SUROESTE EN 8.00 METROS CON AVENIDA MILAN; AL NOROESTE CON 17.50 METROS CON LOTE TREINTA Y CINCO Folio Real electrónico 00337333, CON UNA SUPERFICIE DE 85.86 METROS CUADRADOS, siendo que al SURESTE mide 17.50 y no así como aparece en escrito inicial de demanda tratándose de un error mecanográfico.

Para lo cual, se le hace saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersonen al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersonen, deberán reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de Avisos de este Tribunal y Boletín Judicial.

Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).- ATENTAMENTE.- DOCTORA PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIA DE ACUERDOS, DOCTORA PATRICIA GUERRERO GOMEZ.-RÚBRICA.

802-A1.- 20, 31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE DEL CARMEN CASTRO CASTILLO.

Se hace saber que ADRIANA LARES DIAZ, promueve en la vía SUMARIA SOBRE USUCAPION, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 640/2022, en contra JOSE DEL CARMEN CASTRO CASTILLO de quien reclama las siguientes Prestaciones: a).- La declaración judicial que decreta que ha operado y consumado a favor de la suscrita la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en Privada de Tula, Manzana Cuatro Lote 21, Fraccionamiento HUGO CERVANTES/DEL RIO, en Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54149, en esta Ciudad, con las medidas, linderos y colindancias que se indican en este ocurso. b).- La declaración judicial de que servirá de título de propiedad a la suscrita, la sentencia que declare que se ha consumado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en Privada de Tula, Manzana Cuatro Lote 21, Fraccionamiento HUGO CERVANTES DEL RIO, en Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54149. DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL, RECLAMO: c).- La declaración judicial que decreta la cancelación o tildación parcial de la inscripción que aparece en favor del SR. JOSE DEL CARMEN CASTRO CASTILLO respecto del inmueble ubicado en Privada de Tula, Manzana Cuatro Lote 21, Fraccionamiento HUGO CERVANTES DEL RIO, en Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54149, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 611, volumen 524, libro 1º, sección 1, con fecha 20 de octubre de 1982, actualmente folio real electrónico 00147711 dentro del cual se ubica el inmueble objeto del presente juicio. d).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el folio identificado en el inciso que antecede, de la sentencia que se dicte en este juicio, en la que se declare que ha operado a favor de la suscrita la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en Privada de Tula, Manzana Cuatro Lote 21, Fraccionamiento HUGO CERVANTES DEL RIO, en Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54149, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio electrónico 00147711. e).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. BASANDO EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Con fecha catorce de mayo del año dos mil uno, la suscrita celebró contrato de compraventa con el SR. JOSE DEL CARMEN CASTRO CASTILLO, respecto del inmueble ubicado en Privada de Tula, Manzana Cuatro Lote 21, Fraccionamiento HUGO CERVANTES DEL RIO, en Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54149, Tlalnepantla, Estado de México 2.- Del propio contrato en el apartado DECLARACIONES, se hace constar que el inmueble materia de la Litis, era propiedad del SR. JOSE DEL CARMEN CASTRO CASTILLO y que lo dicho carácter en términos de la Escritura Pública número 47581, de fecha 20 de marzo de 1987 pasada ante la fe del Notario Público número 3 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, LIC. CLAUDIO IBARROLA MURO, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio bajo la partida 611, volumen 524, libro primero sección 1, con fecha 20 de octubre de 1982, actualmente inscrito en el folio real electrónico 00147711. 3.- En la cláusula segunda del contrato de compraventa, se señaló que el inmueble cuenta con una superficie de 128 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: a. AL NORTE, EN DIECISEIS METROS CON EL LOTE DIECINUEVE. b. AL SUR, EN DIECISEIS METROS CON EL LOTE VEINTITRES. c. AL ORIENTE, CON OCHO METROS CON EL LOTE VEINTIDOS d. AL PONIENTE, EN OCHO METROS CON LA CALLE PRIVADA DE TULA. Así mismo que en la cláusula tercera del citado contrato, se pactó como precio de compraventa la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 5.- Derivado del precio de la compraventa, en la cláusula cuarta se estipuló la forma de pago que se realizará para la compraventa materia de la Litis y que se establece lo siguiente: I.- El primer pago se realizará por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que se entrega en el acto de la firma de este contrato. II.- El saldo, es decir la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), será pagado en 40 meses, para lo cual se cobrará un interés del 20%, siendo el total a pagar por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de la siguiente manera: a).- La cantidad de \$50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al primer año, es decir el día 15 de mayo del 2002. b).- La cantidad de \$50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al segundo año, es decir el día:15 de mayo del 2003. II.- La cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante 40 mensualidades de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, a partir del 15 de junio de 2001, siendo el último el 15 de septiembre de 2004. IV.- Para garantizar el pago de las anualidades LA COMPRADORA se obliga a suscribir dos letras de cambio cada una por la cantidad de \$50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), así como también las mensualidades LA COMPRADORA se obliga a suscribir 40 letras de cambio por un valor cada una de ellas por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) lo cual garantiza el pago de las anualidades y mensualidades. V.- Que los pagos los entregue en el domicilio I del VENDEDOR, ubicado en Ing. Juan Fernández Albarrán Número 42, Fraccionamiento San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54170 puntualmente el pago de los vencimientos suscritos en las letras de cambio en los días QUINCE de cada mes, la suma específica en dichos documentos, hasta complementar el precio total del mismo. A pagar puntualmente las contribuciones que a su terreno corresponden. Estipulaciones que fueron acordadas entre las partes conforme al citado contrato de compraventa compraventa. 6.- Es así como la suscrita cumplió con todos y cada uno de los pagos acordados en la cláusula cuarta, pagando los documentos que fueron suscritos a favor de la hoy demandada, en el término estipulado para ello 7.- Con fecha 14 de mayo de 2001, el SR. JOSE DEL CARMEN CASTRO CASTILLO, dió la posesión material del inmueble a la suscrita sin limitación alguna, tal y como consta en el contrato base en su cláusula quinta ya que desde el año 2001, he tenido la posesión del inmueble de acuerdo con el contrato y he pagado las contribuciones inherentes al mismo, así como me he ostentado como dueña del mismo. 8.- Con fecha 26 de septiembre del 2022, me fue expedido el Certificado de Libertad de Gravámenes respecto del inmueble materia de la Litis, con el folio real electrónico 0147711, en el cual se certifica que se encuentra a nombre de JOSE DEL CARMEN CASTRO CASTILLO y no reporta gravamen alguno, por lo que no existe anotación marginal de un tercero que tenga mejor derecho que la suscrita y ni reporta gravamen 9.- Tienen conocimiento de los hechos los C.C. ALFREDO RODRIGUEZ OSORIO, SONIA LILIA NÁJERA PEREZ, NORMA ANGELICA NÁJERA PEREZ que he tenido la posesión inmueble desde que se firmó el contrato de compraventa referido, se han pagado los derechos inherentes como el predial, luz del inmueble en cita, por lo que me encuentro al corriente del pago de impuestos que aún y cuando no salen a nombre de la suscrita por falta de escritura, los mismos se han cubierto por la suscrita, como se demuestra con los correspondientes recibos que se anexan a la presente demanda, ya que tengo reitero a su Señoría tengo la posesión del inmueble desde el año de 2001. Por medio de auto de fecha DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, la Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial. La Secretario fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Licenciada CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, emite el presente edicto el diez (10) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).- Doy Fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LICENCIADA CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

803-A1.- 20, 31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE

"SE CONVOCAN POSTORES"

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE antes SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOFOM, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra RAUL REGALADO MENCHACA y NORMA VALADEZ TELLEZ en el expediente número 30/2008, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito de la CDMX, dictó el auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintitres que en su parte conducente dice: ... se aclara el proveído de fecha veinte de septiembre del año en curso, que obra a foja 132 del tercer tomo en el que se actúa y en el cual se está señalando fecha para la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble hipotecado en autos y materia del presente juicio y en específico el día y hora señalado en dicho proveído, toda vez que se asentó mal por un error involuntario la hora al decir: "... LAS NUVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES..." que se deja sin efectos, debiendo ser lo correcto "... NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES..." que es lo que debe de subsistir en dicho auto, subsistiendo a lo demás asentado en el mismo y formando el presente parte integrante de dicho auto y al cual se ordena dar el debido cumplimiento.- NOTIFIQUESE... OTRO AUTO DE FECHA veinte de septiembre de dos mil veintitres que en su parte conducente dice: ... y como lo solicita... se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, el bien inmueble hipotecado en autos, materia del presente juicio y ubicado en el DEPARTAMENTO "C" DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 79 DE LA CALLE VALLE DE MITLA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 5, MANZANA 45 DE LA SECCIÓN "B" DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANÁHUAC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, ASI COMO SUS DERECHOS AL USO DE AREA DE LAVADO Y TENDIDO DENOMINADO "C", y AL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DENOMINADO "C", señalándose para tal efecto LAS NUVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, fecha disponible en la agenda de audiencias, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO, publicaciones que deberán realizarse, en el periódico "LA RAZÓN" en el Boletín Judicial, en los tableros de Avisos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado, siendo Postura Legal la que cubra LAS DOS TERCERAS PARTES de la cantidad de \$742,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de los avalúos debidamente actualizados que obran agregado en autos, es decir, la cantidad de \$494,667.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, es decir, la cantidad de \$74,200.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante certificado de depósito expedido por BANCO DEL BIENESTAR S.N.C., y sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que dicho inmueble materia del presente Juicio se encuentra fuera del ámbito de Competencia por Territorio de este Juzgado de la Ciudad de México, en consecuencia, GÍRESE atento EXHORTO con los insertos necesarios correspondientes, al(a) C. JUEZ(A) COMPETENTE DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez Exhortado, y se faculta a dicho Juez exhortado, para que bajo su más estricta responsabilidad, aplique las medidas solicitadas en el escrito de cuenta y las necesarias para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, concediéndosele un PLAZO de SESENTA DÍAS hábiles, para la diligenciación del Exhorto...- Notifíquese.

México, Ciudad de México a 11 de octubre del 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO JOSE ARTURO ANGEL OLVERA.-RÚBRICA.

874-A1.-30 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARTURO ALVARADO MUCIÑO.

RAÚL ALVARADO MUCIÑO, en el expediente número 154/2022, le demanda en el JUICIO ORDINARIO CIVIL DISOLUCIÓN DE LA COPROPIEDAD. Reclama las siguientes prestaciones: a) La disolución de la copropiedad que el actor y los demandados detentan respecto del bien inmueble ubicado en el lote número 49 Manzana 36, del fraccionamiento o Colonia Agua Azul, Sección Pirules, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente identificado como calle Lago Como número 108, Colonia Agua Azul, sección Pirules, C.P. 57510, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, dado que dicho inmueble no admite cómoda división y no es el deseo del actor permanecer en la copropiedad; b) La venta Judicial y repartición del precio de la venta en los porcentajes correspondientes a cada uno de los copropietarios del inmueble antes descrito. c) La entrega y pago al actor de la cantidad equivalente correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del precio de venta; d) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Narrando en los hechos de su demanda declara: 1. Que como lo acredita con las copias certificadas del instrumento Público Notarial número 7,201 de fecha 18 de mayo de 1979, tirado ante la Fe del Notario Público número 29 del Distrito de Tlanepantla, se hizo constar el contrato de compraventa y liberación parcial del fideicomiso respecto del inmueble materia de este juicio que en su clausula primera en lo conducente dice: NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, como fiduciaria del fideicomiso de Ciudad Nezahualcóyotl, vende y trasmite al (a) señor (a) RAUL, ARTURO, JORGE Y MARÍA

GUADALUPE todos de apellidos ALVARADO MUCIÑO la propiedad del lote número cuarenta y nueve de la manzana treinta y seis del fraccionamiento o colonia AGUA AZUL, sección Pirules, de este Municipio con una superficie de ciento cuarenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DIECISÉIS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON LOTE CUARENTA Y OCHO. AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE CINCUENTA. AL ORIENTE: EN OCHO METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON CALLE LAGO COMO. AL PONIENTE: EN NUEVE METROS CON LOTE VEINTICUATRO. Que el instrumento notarial se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral en el folio real 111489. **2.** Que el actor en conjunto con sus hermanos ARTURO, JORGE Y MARÍA GUADALUPE todos de apellidos ALVARADO MUCIÑO adquirieron el inmueble antes descrito, por partes iguales y proindiviso; que la fecha en que el actor adquirió la propiedad en copropiedad fue el siete de junio de 1979 hace más de cuarenta y tres años; que adquirió mediante el contrato de compraventa antes descrito el veinticinco por ciento 25% del inmueble materia de la litis y sus hermanos de nombres ARTURO, JORGE Y MARIA GUADALUPE, todos de apellidos ALVARADO MUCIÑO, cada uno el 25%, para hacer el 100% de la propiedad. **3.** Con fecha tres de febrero de 2010 falleció su hermano de nombre JORGE ALVARADO MUCIÑO, quien nunca se casó ni tuvo hijos, por lo cual, el actor denunció la sucesión testamentaria ante el Juzgado Tercero Familiar de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México en el expediente 798/2018; que en dicho juicio se adjudicó por herencia a su favor el 25% la bien inmueble materia de juicio, motivo por el cual el actor detenta el 50% del bien inmueble citado. **4.** Que el bien inmueble citado consiste en una casa habitación, que por sus características no admite cómoda división. **5.** Que desde que los copropietarios adquirieron el inmueble de su propiedad, quien tuvo su posesión en todo momento fue la difunta MARIA GUADALUPE ALVARADO MUCIÑO, mientras estaba en vida y en la actualidad la posesión la tiene su albacea e hijo supérstite, el señor MARTÍN ARAGÓN ALVARADO, sin el consentimiento del actor. **6.** En fecha 21 de junio de 2017, falleció su hermana y copropietaria de nombre MARIA GUADALUPE ALVARADO MUCIÑO; **7.** El hecho de que el señor MARTÍN ARAGÓN ALVARADO tiene el cargo de ALBACEA de la sucesión a bienes de MARIA GUADALUPE ALVARADO MUCIÑO, su sucesión, se acredita con las copias simples del auto declarativo de herederos, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno; **8.** Por lo que hace a su hermano ARTURO ALVARADO MUCIÑO, bajo protesta de decir verdad refiere el actor que hace más de 30 años que no ve a su hermano, hace más de diez años que no tiene contacto ni siquiera por teléfono con él; que desconoce cuál es su domicilio actual, por tal motivo no le fue posible notificarle su derecho del tanto. **9.** Que el inmueble no lo ha podido habitar, no ha tenido la posesión, ni e ha generado ningún tipo de renta o utilidad a pesar de ser el copropietario al 50% y que este no admite cómoda división entre tres copropietarios; que el actor solicitó notificar a MARIA GUADALUPE ALVARADO MUCIÑO (hoy su sucesión) por conducto de su albacea MARÍN ARAGÓN ALVARADO que no es su voluntad continuar en copropiedad, así como el derecho del tanto que le asista para adquirir la parte de la cual es propietario el actor. Que el bien inmueble fue valuado en un valor comercial de \$1,220,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se corrobora con el avalúo de fecha 15 de marzo de dos mil diecinueve 2019, para adquirir el 50% que le pertenece al actor disponía de veinte días naturales, a partir de la legal notificación del procedimiento para exhibir en el expediente mediante billete de depósito la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que el derecho del tanto empezó a correr el día 6 de diciembre de 2021, sin que hubiere hecho uso del mismo; que el actor ha intentado en su calidad de copropietario del 50% del inmueble materia de litis, llegar a un acuerdo con el albacea de su difunta hermana, señor MARTÍN ARAGÓN ALVARADO quien tiene la posesión del inmueble para disolver la copropiedad, sin embargo se niega a permitir siquiera el acceso al inmueble. **10.** Que en virtud de que el actor no ha podido habitar, ni ha tenido la posesión, ni le ha generado ningún tipo de rentas o utilidad el inmueble de su propiedad, y que este no admite cómoda división, y que en términos de los artículos 5.143 y 5.44 del Código Civil vigente disponen que los copropietarios de un bien no pueden ser obligados a conservarlo indiviso y que los bienes que no admiten cómoda división, se pondrán a la venta respetando el derecho del tanto repartiendo el precio entre los interesados, y dado que no es su voluntad continuar en copropiedad, es que se ve en la necesidad de demandar la disolución de la copropiedad respecto del bien inmueble materia de litis. Como se ignora su domicilio se le emplaza a ARTURO ALVARADO MUCIÑO, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y oponga las excepciones y defensas que estime pertinentes. Aperciendo al enjuiciado en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparece a través de su apoderado legal o persona que legalmente le represente, a dar contestación a la instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA" Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIEZ 10 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES 2023.

VALIDACIÓN. SE EXPIDEN LOS EDICTOS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA CATORCE 14 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGELICA GABRIELA REYNOSO SAAVEDRA.-RÚBRICA.

2835.- 31 octubre, 14 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MICAELA RIVERA DE PACHECO.- En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha CATORCE 14 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEITNITRÉS 2023, dictado en el expediente número 977/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil (NULIDAD DE JUICIO) promovido por EFREN BULMARO GOMEZ CORTES en contra de GLORIA HERNANDEZ PALACIOS también conocida como GLORIA PAULINA HERNANDEZ PALACIOS, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el juez dictó un auto ordenando emplazarla, haciéndole saber que deberá de presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercebida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, la parte actora le ha demandado las siguientes **PRESTACIONES:** a. La nulidad absoluta o de

pleno derecho del juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido por Gloria Hernández Palacios en contra de Micaela Rivera de Pacheco radicado bajo el número de expediente 284/2016 del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por ser fraudulento y por haberse ejecutado contra el tenor de leyes prohibitivas y de interés público como lo son el Código Sustantivo y Adjetivo de la materia para el Estado de México, b. El pago de los gastos y costas que me origine el presente juicio. En cumplimiento al desahogo de prevención de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), se amplía la demanda en contra de la C. MICAELA RIVERA DE PACHECO en calidad de litisconsorte y se admite mediante auto de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) para ser llamada a juicio y de contestación a la demanda insaturada en su contra y oponga sus excepciones y defensas que considere pertinentes.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad, Nezahualcóyotl, Estado de México el 06 de octubre de 2023. Doy fe.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: SEIS 06 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEITNITRÉS 2023.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ANGEL MICHEL SILVA CASTAÑON.-RÚBRICA.

2839.- 31 octubre, 14 y 24 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

MARIA DE LOS ANGELES CRUZ MELCHOR y HERMILA MELCHOR SANCHEZ, en su calidad de hermana y de ascendiente en línea recta de la de cujus, denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE CARMEN CRUZ MELCHOR, bajo el expediente número 1190/2022, y que en forma suscita manifiesta en su escrito de demandada manifestando lo siguiente: Por medio del presente curso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.42 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, venimos a denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de CARMEN CRUZ MELCHOR, quien tuvo como último domicilio el ubicado en Calle Marte, Número 4, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, expresando para tal efecto los siguientes HECHOS: **1.-** En fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiuno (2021), falleció la C. CARMEN CRUZ MELCHOR, persona que tuvo como último domicilio el ubicado en Calle Marte, número 4, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, tal como lo acreditamos con la respectiva copia certificada del acto de defunción, expedida por el Oficial del Registro Civil de la Ciudad de México. **2.-** Así mismo, en este acto nos permitimos exhibir copias certificadas de nuestras respectivas actas de nacimiento, expedidas por el Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Apaxco, Estado de México, con las cuales acreditamos el entroncamiento entre la de cujus y las denunciadas. **3.-** Manifestamos a su Señoría que la C. CARMEN CRUZ MELCHOR se juntó para hacer vida en común con el C. GABRIEL ORTIZ MARTINEZ, sin que se hayan casado por la vía civil, procreando de dicha relación a un hijo a quienes pusieron por nombre ALAN JHOVANY ORTIZ CRUZ, tal como lo acreditamos con el acta de nacimiento, sin embargo, en fecha 30 treinta de Septiembre del 2018 falleció en un accidente, tal como la acreditamos con la respectiva acta de defunción, documentales que nos permitimos exhibir a la presente. **4.-** Tenemos conocimiento que la de cujus no dejó disposición testamentaria alguna, pero para los efectos de procedencia en este acto solicitamos se giren atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, al Archivo Judicial del Estado de México, así como al encargado del Archivo General de Notarías del Estado de México, a efecto de que informen a este H. Juzgado si en dichas dependencias públicas se encuentra o no disposición testamentaria alguna a favor de la de cujus CARMEN CRUZ MELCHOR. AUTO.- Zumpango, Estado de México, dos de agosto del año dos mil veintitrés. Visto el escrito de cuenta presentado por MARIA DE LOS ANGELES CRUZ MELCHOR, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte, en el sentido que las instituciones a través de las cuales se les pidió informe sobre algún posible domicilio de GABRIEL ORTIZ MARTINEZ, para notificarle de la radicación de la presente sucesión y que de autos se advierte que las mismas no encontraron domicilio alguno de la persona buscada; por tanto, ateniendo al estado procesal de los autos, con fundamento en los artículos 1.181 y 4.45 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a GABRIEL ORTIZ MARTINEZ de la radicación de la presente sucesión, a través de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito de la denuncia, que se publicaran por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, pudiendo ser, el universal, ocho columnas, Excelsior o en el diario amanecer y en el boletín judicial, haciéndole que debe de apersonarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, a partir del día siguiente a la última publicación de edictos, a justificar sus derechos a la herencia; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho, sin que ello implique pérdida de sus derechos hereditarios; previniéndole a demás para que señalen domicilio dentro de la población donde se ubica este Juzgado, que lo es el Barrio de San Juan Centro y Barrio de Santiago primera y segunda sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se practicarán por lista y Boletín Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Maestro en Derecho HUMBERTO REYES MARTINEZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

904-A1.- 3, 14 y 24 noviembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO CIUDAD DE MEXICO EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. OLMOS ALCALA ARTURO.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha cuatro de octubre del dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de OLMOS ALCALA ARTURO, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 633/2021.- El C. Juez Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio del Poder Judicial de la Ciudad de México, ordenó publicar los proveídos que a la letra dicen: - - - - -

CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

"...se ordena emplazar a ARTURO OLMOS ALCALÁ mediante publicación de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, lo que deberá hacerse POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el BOLETÍN JUDICIAL y en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndose saber al enjuiciado que deberá presentarse ante la Secretaría "A" de éste juzgado a recibir las copias de traslado y dar contestación a la demandada instaurada en su contra, dentro del término de QUINCE DÍAS, como se encuentra ordenado en auto de seis de octubre de dos mil veintiuno..." NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ SEXTO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR FLORES REYNOSO EN UNIÓN DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito de LOURDES AMARAL FERNÁNDEZ apoderada legal de la parte actora, a quien se tiene exhibiendo copia certificada del instrumento notarial 129,253 de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno otorgado ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 de ésta Ciudad, en el cual consta el cambio de denominación de "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" por "BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO", por lo que hágase el cambio de carátula, corrección en el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN JUDICIAL y gírese oficio de estilo la C. DIRECTORA DE OFICIALÍA DE PARTES COMÚN PARA JUZGADOS Y SALAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO para que corrija en la base de datos a su cargo el nombre de la parte actora. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ SEXTO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO HÉCTOR FLORES REYNOSO EN UNIÓN DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. - - - - -

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

"... Se tiene por presentada a LOURDES AMARAL FERNÁNDEZ en su carácter de Apoderada Legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER..." "...a quien se tiene demandando de OLMOS ALCALA ARTURO, el pago de la cantidad de \$1'051,908.35 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), en los términos que indica la promovente por concepto de Suerte Principal y demás prestaciones que se reclaman en la demanda misma que se admite a trámite en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 468, 469, 470, 481 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad.- Con las copias simples exhibidas y por medio de notificación personal córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DÍAS produzca su contestación a la demanda, formulando las excepciones y defensas que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la demanda, con fundamento en el artículo 493 del Código de Procedimientos Civiles de esta ciudad..." NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio, Licenciado HÉCTOR FLORES REYNOSO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe. - - -

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico "EL UNIVERSAL".

2915.- 6, 9 y 14 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Hago saber que el expediente marcado con el número 1215/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por YAZMIN GUADALUPE RAMÍREZ ARIAS, respecto del inmueble ubicado en Avenida Jilguero, sin número, Pedregal de Guadalupe Hidalgo, Ocoyoacac, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12.50 metros y colinda con Heriberto Mota Valdez; Al Sur: 12.50 metros y colinda con Avenida Jilguero; Al Oriente: 25.00 metros y colinda con Gilberto Monroy Paiza; Al Poniente: 25.00 metros y colinda con Andrés Faustino Valdez Reyes, dicho inmueble cuenta con una superficie 312.50 metros cuadrados, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados; por tanto se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día doce de octubre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. Tania Karina Contreras Reyes.-Rúbrica.

3010.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1213/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por GILBERTO MONROY PAIZA, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA JILGUERO, SIN NÚMERO, PEDREGAL DE GUADALUPE HIDALGO, OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO; mismo que tiene una superficie de 312.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 METROS CON HERIBERTO MOTA VALDEZ; AL SUR: 12.50 METROS CON AVENIDA JILGUERO; AL ORIENTE: 25.00 METROS CON CALLE MARGARITAS; y AL PONIENTE: 25.00 METROS CON JAZMIN GUADALUPE RAMIREZ ARIAS, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados; por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro Periódico de Circulación Diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos idóneos en términos de ley.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de octubre de dos mil veintitrés.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. ERICK SUAREZ LOVERA.-RÚBRICA.

3011.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO,
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 360/2023, MARLEN ANALLELY RAMÍREZ LOZADA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio denominado "LA PALMA", ubicado en calle Nueva sin número, en la población de San Juan Tehuixtltlán, perteneciente al Municipio Atlautla, Estado de México, con una superficie aproximada de 2,110.478 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 59.71 metros y colinda con Javier Lozada Páez; AL SUR: 62.10 metros y colinda con Blas Rivera Amaro; AL ORIENTE: 34.92 metros y colinda con calle Nueva; AL PONIENTE: 35.13 metros y colinda antes con Rodrigo Castro Hernández ahora Luis Castro Flores.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro periódico de Mayor Circulación en esta ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado. Dados en Amecameca, México, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco (05) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- ATENTAMENTE.- LIC. EN D. ALDO OSCAR CHAVARRIA RAMOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

3014.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1659/2023.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1659/2023 que tramita en este Juzgado, CARMEN JIMÉNEZ JOSÉ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Jalpa de los Baños, Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.20 metros colinda con Melquiades González Moreno; AL SUR.- 10.20 metros colinda con Camino Vecinal, AL ORIENTE: 15.00 metros con Antonio González Genaro; y, AL PONIENTE.- 15.00 metros colinda con Calle Privada. Con una superficie aproximada de 153 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de Antonio Ángeles Isidro, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LICENCIADO JORGE LUIS LUJANO URIBE.- FIRMA: RÚBRICA.

3017.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número: 5232/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido FERNANDO GUTIERREZ MUÑOZ, se hace saber que por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil veintitrés,

se ordenó la publicación de edictos, por las siguientes prestaciones: **1)** He venido poseyendo a título de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, el bien inmueble denominado "TEXCALIXPA", UBICADO EN CALLE ALVARO OBREGON NUMERO 95, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 267.00 METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN MEDIDA DE 21.30 METROS LINDA CON MARÍA TERESA RODRIGUEZ FRÍAS; AL SUR: EN DOS TRAMOS EN LINEA RECTA, EL PRIMERO DE 15.96 METROS LINDA CON MARIA TRINIDAD ARZATE ESQUIVEL Y EL SEGUNDO DE 12.34 METROS LINDA CON GLORIA MAYA RAMIREZ; AL ORIENTE EN MEDIDA DE 10.80 METROS COLINDA CON CALLE ALVARO OBREGON Y AL PONIENTE: EN MEDIDA DE 12.00 METROS COLINDA CON CALLE GASODUCTO. **2)** El bien inmueble motivo del presente asunto y del cual ha venido gozando y disfrutando con las condiciones anteriormente descritas en la que mediante la celebración del contrato privado de donación 10 de febrero de 2016. **3)** El bien inmueble motivo de la presente diligencia se encuentra controlado catastralmente ante Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nombre del suscrito con la clave catastral número 094 25 022 02 000000.

Por lo tanto, haga ella publicación por medio de edictos, para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito, debiéndose publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expide el presente el día diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación, nueve de octubre del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA CORONA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3018.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

IRVING ESPINOZA SÁNCHEZ, promoviendo por propio derecho, en el expediente número 1550/2023, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL mediante INFORMACION DE DOMINIO RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN "EL RANCHO" CON DOMICILIO EN CALLE CAMINO VIEJO A TEPOTZOTLAN No. 108 BARRIO ACOCALCO, COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54660, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 25.00 (VEINTICINCO METROS, LINDA CON CALIXTO ANDRADE CRISTOBAL).

AL SUR: MIDE 25.00 (VEINTICINCO METROS CON WILFRIDO ANDRADE MONTOYA.

AL ORIENTE: 20.00 (VEINTE METROS, LINDA CON AV. HIDALGO SUR DE 12.00 MTS DE ANCHO).

AL PONIENTE: 20.00 (VEINTE METROS, Y LINDA CON CALIXTO ANDRADE CRISTOBAL).

Con una superficie de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico local de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. YESENIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3019.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JOSE AGAPITO ESPINOZA ANDRADE, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1511/2023, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado en el "SOLAR REYES" con domicilio en calle Aldama número 24 esquina Insurgente Barrio Reyes Coyotepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 29.90 (VEINTINUEVE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS, LINDA CON CALLE PRIVADA DE TRES METROS DE ANCHO). AL SUR.- EN DOS TRAMOS: A.- MIDE 21.50 (VEINTIÚN METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS LINDA CON GALINDO FONSECA). B.- TRAMO EN 6.15 (SEIS METROS CON QUINCE CENTÍMETROS Y LINDA CON PEDRO FONSECA). AL ORIENTE.- 17.90 (DIECISIETE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS, LINDA CON JAIME ESPINOZA ANDRADE). AL PONIENTE.- 11.20 (ONCE METROS CON VEINTE CENTÍMETROS Y LINDA CON CALLE ALDAMA). Con una superficie de 363.38 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Validación de Edicto.- Auto que lo ordena en fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, MAESTRA EN DERECHO LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

3020.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 1064/2023, la C. MA. DEL ROCÍO PÉREZ LÓPEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado actualmente en Callejón Nigromante, sin número, Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en tres líneas quebradas, la primera de 9.16 metros y colinda con la propiedad de la señora María Guillermina Hernández Ávila, la segunda de 10.31 metros y colinda con propiedad de la señora Ma. Guadalupe Rosalba Pérez López y la tercera de 12.61 metros y colinda con propiedad de la señora Ma. De Lourdes Pérez López; AL SUR: En cuatro líneas quebradas, la primera de 11.84 metros y colinda con propiedad de la señora Ma. De Lourdes Pérez López, la segunda de 5.60 metros y colinda con propiedad del señor Mario López Acuña, la tercera de 2.07 metros y la cuarta de 13.46 metros y colinda con un callejón común; AL ORIENTE: En cuatro líneas quebradas, la primera de 3.89 metros y colinda con propiedad de la señora Ma. Guadalupe Rosalba Pérez López, la segunda de 7.34 metros y colinda con Calle Nigromante, la tercera de 3.89 metros y colinda con propiedad de la señora Ma. De Lourdes Pérez López y la cuarta de 3.67 metros y colinda con Calle Nigromante; AL PONIENTE: En dos líneas quebradas, la primera de 3.20 metros colinda con propiedad del señor Mario López Acuña y la segunda de 17.34 metros y colinda con la propiedad del señor Alfonso Campuzano Sánchez; con una superficie aproximada de 292.20 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha nueve de octubre de dos mil veintitrés, donde de ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por éste conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Temascaltepec, México a treinta de octubre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo en la que se ordena la publicación 09 de Octubre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUAREZ.-RÚBRICA.

3024.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON
RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1798/2023, BLANCA BRENDA HERNÁNDEZ GARCÍA, promueve ante este juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "MECORRAL" Ubicado en el Municipio de Atlautla Estado de México, Exvia Ferrocarril "XICO" sin número, ANTES, AHORA (EN CALLE EX-VÍA XICO, NUMERO.- 85, COLONIA BARRIO LOS LIMONES DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO), con una superficie aproximada de 376.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 8.00 metros y colinda con ISAIAS ROSALES FLORES antes, ahora NANCY MARÍA LOZADA YÁNEZ, al SUR: 8.00 metros y colinda con EX VÍA DE FERROCARRIL XICO antes, ahora EX-VÍA XICO, al ORIENTE: 47.00 metros y colinda con MARIO GARCÍA SANTOS antes, ahora MARTIN BORGEL IBÁÑEZ, al PONIENTE: 47.00 metros y colinda con HUGO ALBERTO REYES CALVILLO antes, ahora MAYELI GENOVEVA ESTRADA ACEVEDO, lo anterior por haber adquirido el citado inmueble, mediante contrato de compraventa de fecha trece (13) de agosto de dos mil catorce (2014), con el señor MARTIN BORGEL IBÁÑEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA, A LOS SEIS (06) DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ENRIQUETA BAUTISTA PÁEZ.-RÚBRICA.

3029.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente número 1166/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por HUMBERTO LÓPEZ NAVA, mediante auto de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés (26/10/2023), se ordeno la publicación de edictos previsto en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUCINTA

1.- El señor Humberto López Nava por medio de contrato privado de compraventa en fecha 20 de febrero del 2018, adquirió del señor Sebastián Valencia Becerril, Agustín Valencia Becerril y Teresa Valencia Becerril, el inmueble ubicado en calle Francisco Villa, Colonia La Mora, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con una superficie aproximada de 288.00 metros cuadrados (doscientos ochenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.55 metros colinda con Pablo Juárez Ordóñez actualmente la señora Martha Valencia Becerril; Al Sur: 15.30 metros colinda con Jesús Méndez Martínez cuyo nombre completo y correcto es Jesús Fulgencio Méndez Martínez; Al Oriente: 18.50 metros colinda con Calle Francisco Villa; al Poniente: 18.95 metros colinda con Pablo Valencia López actualmente Juan Segundo Velásquez.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés (31/10/2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de veintiséis de octubre del dos mil veintitrés (26/10/2023).- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

3030.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1534/2023, se tiene por presentado a LAURA HUITRÓN VÁZQUEZ, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Paraje "XIDO" en el Barrio Primero de la Cabecera Municipal de San Bartolo Morelos, Municipio de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 8.25 metros y colinda con Carlos Munguía Mercado, al Sur: 8.25 metros y colinda Andrés Miranda Rojo, actualmente con Alejandra Miranda García y Guillermina Miranda García, al Oriente: 14.17 metros y colinda con Avenida Ricardo Blanco Rodríguez, al Poniente: 14.10 metros y colinda con Carlos Munguía Mercado. Con una superficie aproximada de 117.32 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de cinco de octubre de dos mil veintitrés, donde se ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, el veinte de octubre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

3032.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A quien se crea con mejor o igual derecho.

En el expediente número 1040/2023, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo; promovido por ANA PAULA GARCIA SANTISTEBAN Y LUZ DEL CARMEN GARCIA SANTISTEBAN, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio que se encuentra ubicado en Camino sin nombre paraje "Telatzingo", Barrio San Andrés, Malinalco, Estado de México, el cual cuenta con clave catastral 061-01-085-59-00-0000, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.60 METROS Y COLINDA CON AMADO SOLANO REYNOSO; AL SUR: DOS LINEAS DE ORIENTE A PONIENTE DE 04.00 METROS Y 16.20 METROS Y COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; AL ORIENTE: EN SEIS LINEAS DE NORTE A SUR DE 08.60 METROS, 08.38 METROS, 03.95 METROS, 07.00 METROS, 6.30 METROS Y 14.30 METROS COLINDA CON FRACCIONAMIENTO LAS GUALDRAS, AL PONIENTE: 43.66 METROS Y COLINDA CON SERGIO SOLANO REYNOSO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 909.88 METROS CUADRADOS y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho bien inmueble, en virtud de haberlo adquirido en fecha veintitrés de septiembre del año dos mil catorce, mediante contrato privado de compraventa celebrado con MARIA DEL CARMEN SOLANO REYNOSO; y que por proveído de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de Circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a once de octubre del año dos mil veintitrés.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO ALBERTO REZA VILCHIS.-RÚBRICA.

3033.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON
RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O**

ROSA MARIA CISNEROS VELAZQUEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023) dictado en el expediente número 2042/2022, Demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del inmueble denominado "XOCOTLA", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN CALLE DE CRUZ VERDE NÚMERO 25 DE LA CIUDAD DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO NOMENCLATURA ACTUAL CALLE CRUZ VERDE NÚMERO 161 MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 09.48 METROS LINDA CON CALLE CRUZ VERDE, AL SUR: 09.32 METROS Y LINDA CON GUADALUPE LUNA VELAZQUEZ, AL ORIENTE: 26.08 METROS LINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL PONIENTE: 26.01 METROS Y LINDA CON RAYMUNDO ARANA, CON UNA SUPERFICIE DE 243.57 METROS CUADRADOS, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 17 de abril del 2023.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA MARIELI CASTRO DIAZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MÉXICO.-RÚBRICA.

3034.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE
LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE JUAN ANTONIO CHIMAL CARREOLA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1909/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JUAN ANTONIO CHIMAL CARREOLA. Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto de un lote de terreno y construcción que se encuentra UBICADO EN BARRIO DE SAN JOAQUÍN EL JUNCO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 54.00 m2 mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 5.00 metros y colinda con Privada los Chimales; al Sur: 5.00 metros y colinda con Marco Antonio Mondragón Chimal; al Oriente: 10.80 metros y colinda con Juan Antonio Chimal Carreola; al Poniente: 10.80 metros y colinda con Prolongación Vicente Guerrero, con una superficie de 54.00 m2, como lo acredito con el contrato de compraventa.

Señala el solicitante que desde el veinte de febrero de dos mil dieciséis, celebre contrato de compraventa, es decir hace más de siete años, lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. En D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3036.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 858/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MERCEDES GUADALUPE FLORES VELAZQUEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida las Torres, esquina Magnolias S/N, Jardines de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 195.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 03.65 MTS. con Calle Magnolia; AL SUR: 05.38 MTS. con propiedad de Rosita Suárez; AL ORIENTE: 17.80 MTS. con Avenida de las Torres; y AL

NOROESTE: 17.80 MTS. con Mejía Galicia Roberto, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de CONTRATO DE CESION DE DERECHOS celebrado con JESÚS FLORES VELAZQUEZ, en fecha VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietaria, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, exhibiendo certificado de no inscripción, asimismo no se encuentra bajo el régimen de bienes Ejidales lo cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal, asimismo exhibe constancia de estar al corriente en el pago predial y anexa plano descriptivo y de localización del inmueble materia del presente procedimiento.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS ENRIQUE GUTIERREZ JAIMES.-RÚBRICA.

VALIDACION. ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- LIC. LUIS ENRIQUE GUTIERREZ JAIMES.-RÚBRICA.

3037.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 976/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por EVARISTO GARCIA MARTINEZ, respecto del inmueble denominado "METENCO", ubicado en CALLE SANTA FELICITAS, SIN NÚMERO, BARRIO JILOTEPEC, EN EL POBLADO DE GUADALUPE RELINAS, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO; que en fecha veinte 20 de agosto de mil novecientos noventa y uno 1991, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con GABRIEL ELIZALDE CANALES, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 67.70 metros y colinda con GABRIEL ELIZALDE CANALES; AL SUR: En 67.70 metros y colinda con JOSE ELIZALDE JUAREZ. AL ORIENTE: En 30.60 metros y colinda con CALLE CAMINO actualmente CALLE SANTA FELICITAS, AL PONIENTE: En 32.90 metros y colinda con CALLE CAMINO actualmente CALLE SANTA CLEMENCIA. Con una superficie de 2,146.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-----DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

3038.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en el auto de fecha once (11) de octubre del año dos mil veintitrés del expediente 902/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por OSIRIS NAHUN GÓMEZ MENDOZA respecto del predio "SIN DENOMINACIÓN" el cual se encuentra ubicado en CALLE JUSTO SIERRA SIN NÚMERO MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES ESTADO DE MÉXICO Código Postal 55850, que en fecha 08 de noviembre del 2017 dos mil diecisiete lo adquirió mediante Donación, celebrado del C. FÉLIX GERARDO GÓMEZ SÁNCHEZ.

Medidas y colindancias:

AL NORTE 20.00 MTS Y COLINDA CON CALLE JUSTO SIERRA.

AL SUR 20.00 MTS Y COLINDA CON FÉLIX GERARDO GÓMEZ SÁNCHEZ.

AL ORIENTE 24.00 MTS Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE.

AL PONIENTE 24.00 MTS Y COLINDA CON IGNACIO SÁNCHEZ BAUTISTA.

CONTANDO CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO (CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) DE: 480 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO) Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA ESTADO DE MÉXICO A DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).----- DOY FE-----

VALIDACIÓN FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, MÉXICO, LICENCIADA MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.- RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE DELEGA EXCLUSIVAMENTE A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS DE LOS JUZGADOS CIVILES, MERCANTILES Y FAMILIARES SUSCRIBIR Y FIRMAR LOS OFICIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN TENDIENTES A DAR SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.

3039.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

JUSTINO VILLALOBOS GÓMEZ promueve ante este Juzgado, en el expediente número 1638/2023, en la vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO CONOCIDO COMO PARAJE "ZACATENCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, también conocido como PARAJE ZACATENCO, AVENIDA DEPORTISTAS, MELCHOR OCAMPO, MÉXICO Y COMO CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, COLONIA XACOPINCA, MELCHOR OCAMPO, MÉXICO Y ACTUALMENTE SU UBICACIÓN ES PROLONGACIÓN 1RA DE MAYO, SIN NÚMERO, MZA 246, LTE 62, COLONIA XACOPINCA II, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 145.50 metro colinda con Propiedad de Máximo Gómez.

AL SUR: 150.00 metros colinda con propiedad de Genaro Ayala Delgado.

AL ORIENTE: 24.85 metros colinda con Zanja Regadora, actualmente Prolongación Primera de Mayo.

AL PONIENTE: 24.50 metros colinda con propiedad de Melchor Rivero.

CON UNA SUPERFICIE DE 3,632.66 mts² (tres mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados).

Para su publicación por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete (07) días del mes noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA YESENIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3040.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

OSCAR NERI ROJAS SALAZAR, promovió en el expediente número 22539/2023 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN, sobre el bien inmueble ubicado en CALLE CERRADA DE LA LAGUNA, ESQUINA CON PROLONGACIÓN LA LAGUNA, SIN NUMERO, COLONIA SAN MATEO IXTACALCO, CODIGO POSTAL 54713, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: con 30.68 metros colindando con PROPIEDAD PARTICULAR.

AL SUR: con 31.01 metros colindando con PROPIEDAD PARTICULAR.

AL ORIENTE: con 18.67 metros colindando con CALLE SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: con 18.84 metros colindando con VIAS DEL TREN.

Con una superficie total de 578.25 metros cuadrados.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; se expide el presente a los veinticinco días del mes octubre del dos mil veintitrés. DOY FE.

SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- FIRMANDO EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA ARTURO PEREZ VILLEGAS.-RÚBRICA.

DADO EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑOS DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ARTURO PEREZ VILLEGAS.-RÚBRICA.

117-B1.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ALICIA ELIZABETH PORRAS HERNÁNDEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 1457/2023, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE TEPALCACHICHILPA EN LA CALLE DE GUADALUPE NÚMERO 4 (CUATRO), COLONIA MÉXICO, TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO CATASTRALMENTE UBICADO EN LA CALLE GUADALUPE NUMERO 4 (CUATRO), COLONIA MÉXICO, TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 30.20 METROS CON MANUELA SOLANO DE MIRANDA, HOY EN DIA J. CRUZ RAMIREZ MENDOZA;

AL SUR: 30.20 METROS CON TRINIDAD RAMIREZ, HOY EN DIA MARIA CRUZ DE ANDA MUÑOZ;

AL ORIENTE: EN 10.35 METROS CON MANUELA SOLANO DE MIRANDA, HOY EN DIA ANA MARIA MORENO DOMINGUEZ;

AL PONIENTE: EN 10.00 CON CALLE GUADALUPE (H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC).

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 307.28 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

950-A1.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON
RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 335/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por SILVIA ROA ALVAREZ en el que por auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), ocho (08) septiembre de dos mil veintitrés (2023) y dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto a los siguientes hechos:

1.- En fecha 23 de noviembre del año 2016, SILVIA ROA ALVAREZ, celebre contrato de compra-venta, siendo poseedora desde dicha data, del inmueble ubicado en AVENIDA CAMINO REAL A JILOTZINGO, S/N, COLONIA CAÑADA DE ONOFRES, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, C.P. 54480, ESTADO DE MÉXICO, denominado La Aurora, el cual tiene una superficie de 17,777.39 metros, con las siguiente medidas y colindancias.

Al noroeste: 117.86 MTS. Con Ricardo Ortiz Roa (Transmitido a nuevo colindante LILIA GARCIA MORENO).

Al suroeste: Mide en tres líneas de 16.10 MTS. Con Barranca, 24.00 MTS con entrada particular, y 21.50 MTS con Ejido San Juan Texcalhuacan (Transmitido a colindante EDITH RUEDAS TREJO) (Hoy Transmitido a nuevo colindante WENCESLAO MIGUEL ANGEL ALCANTARA ROA).

Al sureste: Mide en siete líneas de 50.23 MTS con Petra Ortiz Roa (Transmitido a nuevo colindante JORGE SANCHEZ CRUZ), 34.50, 33.20, 25.80 MTS con (Transmitido a nuevo colindante JORGE SANCHEZ CRUZ) Paulina Cerón Ruedas, 37.00, 34.70 MTS con Antonio Ruedas (Transmitido a colindante EDITH RUEDAS TREJO) (Hoy Transmitido nuevo colindante WENCESLAO MIGUEL ANGEL ALCANTARA ROA) y 41.70 MTS con Ejido San Juan Texcalhuacan (Transmitido a colindante EDITH RUEDAS TREJO) (Hoy Transmitido a nuevo colindante WENCESLAO MIGUEL ANGEL ALCANTARA ROA).

Al noroeste: Mide en dos líneas de 95.50 y 124.00 MTS con Barranca.

DERIVADO DE LO ANTERIOR LA ACTORA RECLAMA A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL):

A) La declaración de que la suscrita deje mi calidad de legal poseedora para convertirme en propietaria del inmueble denominado AVENIDA CAMINO REAL A JILOTZINGO, S/N, COLONIA CAÑADA DE ONOFRES, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, C.P. 54480, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO LA AURORA.

B) Se ordene la inscripción ante el Instituto de la Función Registral, la resolución que su señoría emita en la presente solicitud, en términos del artículo 3.29 de Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos; veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.

952-A1.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CONSUEGRA BARROS CARLOS ARTURO Y RUIZ ALFARO KAREN MONSERRAT, expediente número 52/2021, se dictaron los siguientes proveídos que en lo conducente dicen:

Auto. Auto.- Ciudad de México, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. (F-269)

(...se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda...)

NOTIFÍQUESE...)

Auto.- AUTO.- Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veintitrés. (F- 245)

(...procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en LA CASA NÚMERO 199 CALLE BOULEVARD DEL ARCO, MANZANA 7, LOTE 10, CONDADO DE SAYAVEDRA, QUINTA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por UNA SOLA OCASIÓN en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL hoy CIUDAD DE MÉXICO y en el periódico "El Economista", debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos cinco días hábiles.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12'036,000.00 (DOCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.),...). Se convocan postores.

NOTIFÍQUESE...)

CIUDAD DE MÉXICO, A 4 DE OCTUBRE DEL 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MARIELA MARIBEL ALDANA CRUZ.-RÚBRICA.

3148.- 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de octubre del dos mil veintitrés en los autos correspondientes del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MABUCAPA I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ORTIZ RIOS JOSÉ MARTIN Y GREGORIA BAXIN VARA, número de expediente 588/2009.- El Ciudadano Juez Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio del Poder Judicial de la Ciudad de México, ordenó sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 4 (CUATRO), LOTE 113 (CIENTO TRECE), MANZANA 99 (NOVENTA Y NUEVE), DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HÉROES DE TECAMAC II", TAMBIÉN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "BOSQUES", Y EN LA ZONA INDUSTRIAL COMO "PARQUE INDUSTRIAL TECAMAC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$507,200.00 (QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el resultado de rebajar el veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Ordenamiento legal en cita al precio fijado en el avalúo actualizado, del inmueble materia de remate, debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en el entendido que tanto el avalúo como certificado de libertad de gravámenes deberán encontrarse vigentes al momento de celebrar la audiencia aquí ordenada, y éste último ratificado por el profesionista que lo elaboré, a efecto de estar en posibilidad de llevarla a cabo; en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,

CIUDAD DE MÉXICO.- Y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR FLORES REYNOSO, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO que autoriza y da fe.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO.-RÚBRICA.

Publíquense los respectivos POR DOS VECES en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ÉSTA CIUDAD, así como en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre cada publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate el mismo término.

3149.- 14 y 27 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A ANGELINA GONZÁLEZ SALAZAR.

En el expediente número 3152/2021, promovido por JUDITH ALBARRÁN PEÑA, en vía Juicio Ordinario de Usucapión; la Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó auto de fecha veintiséis 26 de abril de dos mil veintitrés 2023, en el cual ordenó emplazar por edictos a ANGELINA GONZÁLEZ SALAZAR; a quien se le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La DECLARACIÓN JUDICIAL, de que se ha consumado la USUCAPIÓN a favor de JUDITH ALBARRÁN PEÑA, y por ende que se ha convertido en propietaria, respecto del inmueble denominado Lote de Terreno, Número 15, de la manzana 23, Zona 03, del Ejido de San Mateo Oxtotitlán IV, Municipio de Toluca; México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 21.50 metros, con LOTE 16; AL SURESTE: 9.92 metros, con LOTE 6 y LOTE 7; AL SUROESTE: 21.30 metros, con LOTE 14; AL NOROESTE: 9.87 metros, con CALLE LITERATURA; con una superficie aproximada de 212.00 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo el antecedente registral: Volumen 473, Libro Primero, Sección Primera, Foja 19, Partida 1020, de fecha veintisiete 27 de enero de dos mil cuatro 2004, a favor de ANGELICA GONZÁLEZ SALAZAR. B) La inscripción a favor de JUDITH ALBARRÁN PEÑA en el Registro Público de la Propiedad por USUCAPIÓN, respecto del inmueble denominado Lote de Terreno, Número 15, de la manzana 23, Zona 03, del Ejido de San Mateo Oxtotitlán IV, Municipio de Toluca; México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 21.50 metros, con LOTE 16; AL SURESTE: 9.92 metros, con LOTE 6 y LOTE 7; AL SUROESTE: 21.30 metros, con LOTE 14; AL NOROESTE: 9.87 metros, con CALLE LITERATURA; con una superficie aproximada de 212.00 metros cuadrados; de conformidad con los datos registrales proporcionados en el inciso inmediato anterior. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en el caso de que la demandada se excepcione y oponga defensas. Para el caso de que la parte demandada se oponga a la presente demanda, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía; previniéndola además, para que señale domicilio en esta ciudad, a fin de que se les practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de esta determinación, por todo el tiempo del emplazamiento; en el entendido, de que si pasado este plazo no comparece ANGELINA GONZÁLEZ SALAZAR, por apoderado o por persona alguna facultada que pueda representarlos se seguirá el proceso en rebeldía.

Se dejan a disposición de JUDITH ALBARRÁN PEÑA, los edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial.

Toluca, Estado de México, cuatro 4 de mayo de dos mil veintitrés 2023.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

3150.- 14, 24 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 1397/2023.

PRIMERA SECRETARÍA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

GUSTAVO ORTEGA DE LA FUENTE promueve EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "LA ADUANA", ubicado en: AVENIDA DEL TRABAJO, SIN NÚMERO OFICIAL, EN EL BARRIO LA ASCENSIÓN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS MEDIDAS, LA PRIMERA DE 0.58 METROS Y COLINDA CON MAGDALENO ROLDAN, Y LA SEGUNDA DE 14.62 METROS Y COLINDA CON MANUEL AGUILAR; AL SUR: EN DOS MEDIDAS, LA

PRIMERA DE 6.04 METROS Y COLINDA CON MARÍA DE LOS ÁNGELES LIEBRE BERNAL (ANTERIORMENTE PROPIEDAD DE GUEDELIA RAMOS) Y LA SEGUNDA DE 10.53 METROS Y COLINDA CON AVENIDA DEL TRABAJO; AL ORIENTE: EN DOS MEDIDAS, LA PRIMERA DE 17.57 METROS Y COLINDA CON EDMUNDO RODRIGUEZ BUENDIA (ANTERIORMENTE PROPIEDAD DE SANTIAGO SALAS Y LA SEGUNDA DE 8.00 METROS Y COLINDA CON MARÍA DE LOS ÁNGELES LIEBRE BERNAL (ANTERIORMENTE PROPIEDAD DE GUEDELIA RAMOS); AL PONIENTE: EN DOS MEDIDAS, LA PRIMERA DE 8.70 METROS Y COLINDA CON GUEDELIA RAMOS, Y LA SEGUNDA DE 18.08 METROS Y COLINDA CON MAGDALENO ROLDAN. Con una superficie total de trescientos cincuenta y seis puntos diecisiete 356.17 metros cuadrados. El promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el día veintinueve 29 de junio de dos mil quince 2015, misma fecha en la cual celebró contrato privado de compraventa, en donde se desprende que la vendedora es MA. VIRGINA RAMOS MONTAÑO y el comprador es GUSTAVO ORTEGA DE LA FUENTE. Por último expresa que el predio ya descrito con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia pública.-

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, SEIS 06 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISIETE 27 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

3151.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

CODEMANDAD NOE RAMIREZ VILLA.

LA C. IRMA GARCIA MARTINEZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 314/2018 JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCION PERSONAL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA. En la que el actor demanda de LIS ARACELI TORRES ZARCO Y NOE RAMIREZ VILLA: A) El otorgamiento por los demandados, ante el Notario Público de la escritura de Compraventa respecto del bien inmueble conocido como DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO 101, DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 5 DE LA CALLE LIRIOS CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 9 DE LA MANZANA UNO QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO VALLE DE SANTA CRUZ, UBICADO EN EL BARRIO DE SANTA CRUZ DE ARRIBA, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO. Y B) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Por otra parte, el actor funda sus hechos con: I.- El contrato privado de Cesión de Derechos y Obligaciones, con el que los demandados cedieron a IRMA GARCIA MARTINEZ los Derechos y todas las prerrogativas del inmueble antes descrito. II.- Menciona el actor, que los demandados LIS ARACELI TORRES ZARCO Y NOE RAMIREZ VILLA, adquirieron a su vez el inmueble ya multicitado de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO S.A. DE C.V., constituyendo por tal motivo una Hipoteca por parte de la Empresa denominada COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE COMO CAUSAHABIENTE de la Institución Bancaria BANCRECER S.A. Institución de Banca Múltiple, situación por la cual la actora y dentro de las obligaciones adquiridas en el contrato, me obligue a realizar en nombre de los hoy demandados todos y cada uno de los pagos que ellos se habían comprometido, acreditándolo con los recibos de los depósitos. De igual me obligue a realizar en nombre de los demandados la Escritura de Cancelación de Hipoteca del inmueble materia del presente juicio, acreditándolo con la copia certificada de la escritura de cancelación. Y de igual manera en la cláusula tercera del mencionado contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones, los Cedentes y hoy Demandados se obligaron a firmar y otorgar a la suscrita, la escritura correspondiente en la modalidad de Compraventa, situación que no ha ocurrido a pesar de que se ha buscado extra judicialmente a los demandados en el domicilio que para tales efectos señalaron. Hechos por las cuales el día veinticuatro (24) de octubre del año en curso, se ordenó emplazar mediante edictos a la demandada NOE RAMIREZ VILLA para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

3152.- 14, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE EL ORO
CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Norma Angélica Hernández Mariscal:

Emplazamiento: Se le hace saber que en el expediente número 332/2022, relativo al juicio vía especial hipotecaria, promovido por LICENCIADO MARCO ANTONIO ROQUE PÉREZ en su carácter de apoderado legal de la moral BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra NORMA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MARISCAL, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, la Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la solicitud planteada y por auto de fecha dos de octubre del año dos mil veintitres (02/10/2023), se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada Norma Angélica Hernández Mariscal, haciéndole saber que deberá manifestar lo que a su derecho corresponda y se pronuncie respecto de la solicitud planteada, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la solicitud instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la tabla de avisos del juzgado. Relación Sucinta de la demanda inicial.

Prestaciones: a).- La declaración del vencimiento del crédito hipotecario a Norma Angélica Hernández Mariscal, en virtud del incumplimiento de pago presentado en la amortización correspondiente al mes de Septiembre de 2020 con base en la facultad concedida a mi representada, conforme a lo estipulado en la cláusula décima primera del contrato base de la acción, vencimiento que se ejerce a partir del 01 de Octubre de 2020. **b).**- Como suerte principal el pago 93.35 salarios mínimos mensuales pactados conforme a la cláusula segunda del contrato base de la acción por haberse otorgado el crédito en veces salario mínimo que la fecha asciende en Moneda Nacional a la cantidad de \$490,577.59 (cuatrocientos noventa mil quinientos setenta y siete pesos 59/100 M.N.), en virtud de que el Salario Mínimo General Mensual Vigente del 2022, para la Ciudad de México equivalente a \$5,255.25. La prestación que se reclama, es por el equivalente del número de Salarios Mínimos que se mencionan CON PODER LIBERATORIO A LA FECHA DE PAGO, de acuerdo con el valor del Salario Mínimo a este día que determine la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el mensual vigente en Ciudad de México. **c).**- El pago de los intereses ordinarios o normales vengados, causados durante el mes de Septiembre de 2020; toda vez que, a partir del 01 de Octubre de 2020, mi representada ejerce el vencimiento anticipado conforme a lo estipulado en la cláusula décima primera del contrato base de la acción, a las tasas pactadas y que se especifican en los hechos de la demanda; los cuales se cuantificarán y liquidarán, previa su condena, en ejecución de sentencia. **d).**- El pago de los intereses moratorios generados y no pagados, desde el 01 de Octubre de 2020; fecha en que se da por vencido anticipadamente el crédito, según cláusula décima primera del contrato base de la acción, por haber incurrido en mora a partir de la amortización correspondiente del mes de Septiembre de 2020 y hasta el pago total y finiquito de la suerte principal reclamada, a las tasas pactadas y que se especifican en los hechos de la demanda; los cuales se cuantificarán y liquidarán, previa su condena, en ejecución de sentencia. **e).**- En su caso, el remate de la garantía hipotecaria constituida a favor de mi representada y que corresponde a la Inmueble denominado "San Martín" ubicado en la Avenida Jorge Jiménez Cantú sin número, Fraccionamiento San Martín ubicado en términos del Municipio de Atlacomulco, del lote 06, manzana C, Estado de México, con los accesorios y proindiviso que le corresponde. **f).**- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente procedimiento. Fundan la presente demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho. **Hechos PRIMERO.**- Con fecha 05 de Junio de 2008, se suscribió ante la fe del Licenciado Leopoldo Farrera Olmedo, Titular de la Notaría Pública número 43 del Estado de México, el Instrumento Notarial número 4,550, que contiene entre otros actos jurídicos el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en lo sucesivo "LA ACREDITANTE", y NORMA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MARISCAL como "EL ACREDITADO", lo cual se acredita con el Testimonio que se acompaña, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro, bajo Partida 280, Volumen 28, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 09 de septiembre de 2009. **SEGUNDO.**- Tomando en cuenta que la parte demandada incumplió con el programa de pagos, establecido en los documentos mencionados en los hechos anteriores; a partir de la amortización correspondiente al mes de Septiembre de 2020 a la fecha. Es por lo que, nuestra representada ejerce la facultad de vencimiento anticipado a partir del 1º de Octubre de 2020, conforme a lo estipulado en la cláusula décima primera del contrato base de la acción y da por vencido la totalidad del adeudo, reclamando como Suerte Principal la cantidad de 93.35 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES pactados conforme a la cláusula segunda del contrato base de la acción por haberse otorgado el crédito en Veces Salario Mínimo que a la fecha asciende en Moneda Nacional a la cantidad de \$490,577.59 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 59/100), la cual comprende el saldo insoluto adeudado. Debiendo precisar a su Señoría que, en el presente juicio que nos ocupa, no se exhibe ningún tipo de certificado contable o de estado de adeudo, ya que para la procedencia de la presente acción, no es requisito indispensable la exhibición de certificación contable alguna, en base a la jurisprudencia por contradicción de tesis. **TERCERO.**- A pesar de las gestiones extrajudiciales practicadas a la fecha mi representada no ha obtenido el pago de lo reclamado, por lo que se plantea la presente demanda en la vía Especial Hipotecaria.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dos de octubre del año dos mil veintitres (02/10/2023), dado en la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintitres (2023). DOY FE.- Atentamente.- Licenciado en derecho Gerardo Hernández Medina.-Rúbrica.

3153.- 14, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra PEDRO IGNACIO CASTRO NAJERA y ELDA MOLINA GARCÍA, expediente 812/2016, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil señaló mediante auto de fecha primero de septiembre de dos mil veintitres, las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA

ALMONEDA, respecto al inmueble, VIVIENDA POPULAR "E" IZQUIERDA LOTE CINCO GUIÓN B "CONDOMINIO UNO" CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE UNO DE LA MANZANA NUEVE A, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "CLAUSTROS DE SAN MIGUEL", UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO (LA LONGANIZA) Y "LA LOMA", EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$944,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de retaza por haberse deducido al precio de avalúo base para la primera almoneda, el veinte por ciento, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ENRIQUE HERNANDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

POR UNA SOLA OCASIÓN, EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN" DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.

3154.- 14 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Se convocan postores.

En los autos del expediente número 141/2018 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FLOR FLORES FAUSTINO Y RAZO NUÑEZ ROSA HICELA, el Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestro Edmundo Vásquez Martínez. Dictó dos proveídos de fechas veintinueve de septiembre y veintisiete de abril ambos de dos mil veintitrés, que en su parte conducente dicen: "...con fundamento en artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles aplicable a la Ciudad de México para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en SEGUNDA ALMONEDA se señalan LAS ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO...", respecto del inmueble identificado como: LOTE DE TERRENO NÚMERO DIECISIETE Y CONSTRUCCIONES EN ÉL EXISTENTES, DE LA MANZANA VEINTISIETE, DE LA ZONA UNO, DEL EXEJIDO DENOMINADO SAN MATEO TECOLOAPAN DOS, UBICADO EN MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CATASTRALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE NOGAL NÚMERO DIECISÉIS, MANZANA VEINTISIETE, LOTE DIECISIETE, COLONIA SAN JOSE EL JARAL; en la cantidad de \$1'238,400.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que resulta después de la rebaja del veinte por ciento, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO", en la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y en los estrados este Juzgado, mismos que deberán publicarse una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles aplicable a la Ciudad de México y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre conforme a la legislación de dicha entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito...". Conste.- Doy fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROSELIA FELISA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

3155.- 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE HACE SABER QUE:

En el expediente número 852/2023, relativo a la DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitado por RODRIGO EMMANUEL ROSALES DELGADO, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, por auto del veintitrés de octubre del dos mil veintitrés, el Juez ordenó que SE ADMITE la presente solicitud en la vía y forma propuesta; háganse las publicaciones de los edictos respectivos, por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el mueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley, en términos de los artículos 1.1, 1.4, 1.9, 1.28, 1.42, 1.77, 3.20, 3.21, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber que:

RODRIGO EMMANUEL ROSALES DELGADO, promueve por su propio derecho mediante PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle sin frente a la Vía Pública, La Loma, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias, son las siguientes: AL NORTE: 12.00 metros colindando con ANDADOR DE GIRASOLES DE 6.00 METROS DE ANCHO; AL SUR: 12.00 metros EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 5.80 METROS Y LA SEGUNDA 6.20 METROS CON EL C. EDUARDO HERNÁNDEZ VELARDE, AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON LA C. MIRIAM HERNÁNDEZ VELARDE, PONIENTE: 10.00 METROS CON LA C. LUZ MARIA LÓPEZ BENÍTEZ, con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El cual en fecha QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, adquirí mediante CONTRATO DE VENTA. DADO EN EL JUZGADO Primero y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, el seis de noviembre del dos mil veintitrés.

Validado por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

3156.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL,
CON RESIDENCIA EN LA PAZ
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 2000/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE ANTONIO PRECIADO LÓPEZ, JUAN CARLOS PRECIADO LÓPEZ Y LUIS ENRIQUE PRECIADO LÓPEZ. En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada en fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que JOSE ANTONIO PRECIADO LÓPEZ, JUAN CARLOS PRECIADO LÓPEZ Y LUIS ENRIQUE PRECIADO LÓPEZ, promueven el presente procedimiento respecto del inmueble ubicado en CALLE DEL PASTOR SIN NÚMERO DEL PUEBLO DE TECAMACHALCO, INMUEBLE DENOMINADO TLATETITLA, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, INMUEBLE ACTUALMENTE CONOCIDO COMO AVENIDA DEL PASTOR SIN NÚMERO COLONIA TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 2,797.62 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, basándose en las siguientes consideraciones: "...PRETENSIONES: a) La declaración por sentencia ejecutoriada en el sentido de que ha operado a favor de los suscritos la prescripción adquisitiva correspondiendo un 34% (treinta y cuatro por ciento) para JOSE ANTONIO PRECIADO LOPEZ, un 33% (treinta y tres por ciento) para JUAN CARLOS PRECIADO LÓPEZ y un 33% (treinta y tres por ciento) para LUIS ENRIQUE PRECIADO LÓPEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en CALLE DEL PASTOR SIN NÚMERO DEL PUEBLO DE TECAMACHALCO, INMUEBLE DENOMINADO TLATETITLA, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, INMUEBLE ACTUALMENTE CONOCIDO COMO AVENIDA DEL PASTOR SIN NÚMERO COLONIA TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE ELLAS DE 04.83 (cuatro punto ochenta y tres) metros colindando con Avenida Pastor, LA SEGUNDA de 62.40 (sesenta y dos puntos cuarenta) metros colindando con Antonio Preciado Ceballos, AL SUR: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE ELLAS de 35.29 (treinta y cinco punto veintinueve metros) colindando con DAVID MORENO FERNANDEZ, LA SEGUNDA de 22.03 (veintidós punto cero tres) metros colindando con ANTONIO PRECIADO CEBALLOS y la tercera de 17.98 (diecisiete punto noventa y ocho) metros colindando con ANTONIO PRECIADO CEBALLOS. AL ORIENTE EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE ELLAS 47.40 (cuarenta y siete punto cuarenta) metros colindando con ANTONIO PRECIADO CEBALLOS, LA SEGUNDA de 03.36 (tres punto treinta y seis) metros colindando con FERNANDO MANUEL CALDERÓN GONZÁLEZ y la tercera del 14.07 (catorce punto cero siete), metros con FERNANDO MANUEL CALDERÓN GONZÁLEZ. AL PONIENTE: En 88.49 (ochenta y ocho punto cuarenta y nueve) metros colindando con ANTONIO PRECIADO CEBALLOS, basado en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete, los suscritos celebraron contrato de compra venta con respecto al inmueble ubicado en CALLE DEL PASTOR SIN NUMERO DEL PUEBLO DE TECAMACHALCO, INMUEBLE DENOMINADO TLATETITLA, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 2,797.62 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, tal y como se acredita con el original de dicho contrato mismo que anexo al presente ocurso para debida constancia legal. 2.- En fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete, los suscritos tomaron posesión del referido inmueble ejerciendo la posesión desde esa fecha. 3.- Dicho inmueble carece de antecedentes registrales, 4.- Actualmente el inmueble se encuentra registrado en el padrón catastral del Municipio de La Paz, bajo el número de clave catastral 0860301222000000. 5.- Tal cual se solicita la inmatriculación toda vez que no pertenece al núcleo ejidal. Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la Inmatriculación Judicial que se promueve, lo aleguen por escrito. 6.- Colindantes: ANTONIO PRECIADO CEBALLOS, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, DAVID MORENO FERNANDEZ, FERNANDO MANUEL CALDERON GONZALEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA. LA PAZ, MÉXICO, A 12 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 DE AGOSTO DE 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUSTAVO DAVID CONTRERAS SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3159.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA
EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CASAS AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA.

Que en los autos del expediente 1119/2023 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPION, promovido por JULIA LOZADA MACIAS, en contra de CASAS AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha trece de octubre del dos mil veintitrés, se ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazar por medio de edictos a la demandada CASAS AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, debiéndose publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta

Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Naucalpan, Estado de México, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificara las determinaciones judiciales por lista y boletín, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de las prestaciones P R E S T A C I O N E S. La declaración Judicial de que se ha convertido en propietario legítimo JULIA LOZADA MACIAS del bien inmueble ubicado en AV. DE LOS REMEDIOS NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, en la fecha en la que se llevó a cabo la compra-venta del inmueble que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL N/W EN 10.02 METROS, CON AVENIDA DE LOS REMEDIOS. AL S/E EN 10.02 METROS, CON LOTE 7, AL N/E EN 17.67 METROS, CON LOTE 25, AL S/W EN 17.27 METROS, CON EL LOTE 23. Haciendo una superficie de 174.70 metros cuadrados (CIENTO SETENTA Y CUATRO metros cuadrados SETENTA CENTIMETROS) y de los cuales me he convertido en legítima propietaria, en virtud de haber poseído el bien inmueble descrito en términos de Ley. Y en la actualidad conocida como AV. DE LOS REMEDIOS NUMERO 14, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DEL TERRENO NUMERO VEINTICUATRO DE LA MANZANA Q, SECCION V, DE LA AVENIDA DE LOS REMEDIOS EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS AMERICAS", MUNICIPIO DE NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 174.70 METROS CUADRADOS, y con las siguientes las medidas y colindancias: AL NORTE: N/W, EN 10.02 METROS, CON AV. DE LOS REMEDIOS. AL SUR: S/E, EN 10.02 METROS, CON LOTE 7, AL ORIENTE: N/E, EN 17.67 METROS, CON LOTE 25, AL PONIENTE: S/W, EN 17.27 METROS, CON EL LOTE 23. MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE HACEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 174.70 METROS CUADRADOS (CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), medidas, colindancias y superficie que se desprenden del certificado de inscripción, que me fue expedido por el Instituto de la Función Registral Oficina Regional de Naucalpan, mismo que con la presente se exhibe, como prueba de lo antes dicho y para todos los efectos legales correspondientes. La inscripción en el Registro Público de la Propiedad en la actualidad Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Naucalpan Naucalpan, a favor de JULIA LOZADA MACIAS del inmueble materia del presente Juicio mismo que tiene el Folio Real Electrónico 0 0163731 y se ordene la cancelación de los datos del Registro que obran bajo la partida 281 volumen 52 libro 1 sección I de fecha 20 de septiembre de 1967, inscrito a favor de la empresa "CASAS AMERICA" SOCIEDAD ANONIMA, tal y como se desprende del Certificado de Inscripción que con la presente se exhibe. El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total solución. Se funda la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: 1.- Con fecha 15 (QUINCE) de junio del año 1968, (mil novecientos sesenta y ocho), la señora JULIA LOZADA MACIAS celebró contrato de compra-venta con la hoy demandada "CASAS AMERICA" SOCIEDAD ANONIMA, respecto del inmueble ubicado en AV. DE LOS REMEDIOS NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO, en la fecha en la que se llevó a cabo la compra-venta del inmueble en mención y que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL N/W EN 10.02 METROS, CON AVENIDA DE LOS REMEDIOS, AL S/E EN 10.02 METROS, CON LOTE 7, AL N/E EN 17.67 METROS, CON LOTE 25, AL S/W EN 17.27 METROS, CON EL LOTE 23. Haciendo una superficie de 174.70 metros cuadrados (CIENTO SETENTA Y CUATRO metros cuadrados SETENTA CENTIMETROS) y de los cuales me he convertido en legítima propietaria se convirtió en legítima propietaria, en virtud de haber poseído el bien inmueble descrito en términos de Ley, tal y como se desprende del contrato de compra-venta base de la presente acción y el cual se exhibe en original y como prueba de lo antes dicho. 2.- En la cláusula segunda del contrato de la compra-venta celebrado en fecha 15 (quince) de junio del año 1968, (mil novecientos sesenta y ocho), se estableció como precio \$203,385.00 PESOS M.N. (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) de ese entonces, cantidad que le fue cubierta en la forma establecida en el contrato basal tal y como del mismo se desprende en su cláusula segunda. 3.- Se anexa al presente escrito en copias certificadas del original: contrato original de compra-venta celebrado entre la señora JULIA LOZADA MACIAS y la empresa "CASAS AMERICA SOCIEDAD ANONIMA", como vendedor respecto del predio materia de la Litis, recibos de pago en copias certificadas de los originales de predio correspondientes a dicho inmueble del año 04/1968 al 01/1972 mismo que se encuentra a mi nombre JULIA LOZADA MACIAS, recibos del servicio de agua tal y como lo demuestro con copias certificadas de los recibos correspondientes de los años 1974, 1977, 1978, 1979, 1991,1995, 1995, 2006, 2010, 2010, 2018, 2019, 2019, 2020 y 2022 mismos que se encuentran a mi nombre JULIA LOZADA MACIAS, recibos de Energía Eléctrica tal y como lo demuestro con las copias certificadas de los recibos correspondientes a los años 1999, 2000, 2001, 2003, 2008, 2015 y 2018, mismos que se encuentran a mi nombre JULIA LOZADA MACIAS, recibos de solicitud de servicio de Energía Eléctrica tal y como lo demuestro con las copias certificadas de los dos recibos correspondiente al año 1967, mismos que se encuentran a mi nombre JULIA LOZADA MACIAS, copia certificada de contrato celebrado con TELEFONOS DE MEXICO, S.A. de fecha 11 de febrero de 1971, copia certificada de recibo de instalación de TELEFONOS DE MEXICO, S.A. de fecha 11 de febrero de 1971, recibos de TELEFONOS DE MEXICO, S.A., tal tal y como se señala en el artículo 801 del Código antes citado; inmueble que la suscrita posee desde 1965 hasta la fecha, razón por la que empecé a mandar en dicho inmueble y disfrutarlo como dueña desde hace más de cincuenta años, le he hecho mantenimiento y en general a ejercer actos de dominio actividades que fueron consentidas por la parte demandada ya que nunca se reclamó la entrega por dicha demandada o por persona alguna autoridad la entrega de la de la posesión y tampoco se me ha interrumpido dicha posesión, alguna autoridad para la entrega de la de la posesión y tampoco se me ha interrumpido dicha posesión, lo que es del consentimiento de varias personas entre ellas los señores GUADALUPE PATRICIA GONZALEZ CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES BERRUETA GÓMEZ Y OSCAR BACA LOZADA. 4.- En así a que ha transcurrido el tiempo para USUCAPIR, y en base a que se han ejercido actos de dueños del inmueble materia de este juicio demando a la empresa "CASAS AMERICA SOCIEDAD ANONIMA", quien aparece como propietaria en el Registro Público de la Propiedad, en la actualidad el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Naucalpan tal y como aparece de los datos registrales siguientes bajo el Folio Real Electrónico 00163731, inscrito a favor de la empresa "CASAS AMERICA SOCIEDAD ANONIMA", la USUCAPION correspondiente con el objeto de que se inscriba la sentencia que se dicte, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Naucalpan y sirva de Título de Propiedad tal y como lo dispone el artículo 933 del Código Civil para esta Entidad Federativa abrogado y aplicable al caso concreto que nos ocupa debido a que los hechos sucedieron en la vigencia del citado Código Civil o sea del año de 1965. 5.- Esta demanda la dirijo a la empresa "CASAS AMERICA SOCIEDAD ANONIMA", en razón de que el inmueble se encuentra registrado a su nombre bajo el Folio Real Electrónico 00163731, tal y como se demuestra con el certificado de inscripción que con la presente se exhibe como prueba de lo antes dicho y para todos los efectos legales correspondientes, dando así cumplimiento a lo estipulado por el artículo 932 del Código Civil para el Estado de México, abrogado y aplicable al caso concreto que nos ocupa. 6.- Por los motivos y razones antes expuestos me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma que lo solicito a fin de regularizar el terreno de propiedad JULIA LOZADA MACIAS y que quede debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Naucalpan, correspondiente en virtud de que se ha cumplido con las obligaciones inherentes de dicho predio.

VALIDACIÓN: Auto que ordena la publicación de edictos, trece de octubre del dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DE LOS ÁNGELES NAVA BENÍTEZ.-RÚBRICA.

3160.- 14, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAR AL COHEREDERO MIGUEL ANGEL OCA GARCIA.

Que en los autos del expediente 453/2022, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA CONCEPCION GARCIA HERNANDEZ, tramitado ante este Juzgado, se dictó el proveído que a la letra dice: "...TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, 20 VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

A sus autos el escrito de cuanta, presentado por ENRIQUE DE OCA GARCIA, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de MIGUEL ANGEL DE OCA GARCIA, por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA, y DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial.

NOTIFIQUESE.

LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- JUEZ.- SECRETARIO. (FIRMAS ILEGIBLES)..." Se expide el presente a los trece días del mes de septiembre del dos mil veintitrés.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de diciembre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO, LICENCIADO RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

3161.- 14, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: MARIA ESTELA PEREZ PEÑA REYES, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3888/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JOSE MANUEL ALCANTAR MUÑOZ, en contra de MARIA ESTELA PEREZ PEÑA REYES, se dictó auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha once de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que MARIA ESTELA PEREZ PEÑA REYES, ha adquirido mediante PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPION, el inmueble ubicado en: LOTE 59 DE LA MANZANA 45 DE LA CALLE CEREZOS NÚMERO 260 VILLA DE LAS FLORES, COACALCO, ESTADO DE MEXICO también conocido como LOTE 59 DE LA MANZANA 45 DE LA DECIMA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, conocido comercialmente como VILLA DE LAS FLORES EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO y actualmente conocido como CALLE CEREZOS NUMERO 260, MANZANA 45, LOTE 59, COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO; mismo que cuenta con una superficie de 126 metros cuadrados, inscrito ante el IFREM mediante folio real electrónico 00322875, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 18.00 metros con Lote 58, AL SUR en 18.00 metros con Lote 69, AL ORIENTE en 07.00 metros con calle Cerezos y AL PONIENTE en 07.00 metros con Lote 34, B) Se declare como Legítimo Propietario a JOSE MANUEL ALCANTAR MUÑOZ del inmueble descrito. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- Con fecha 22 DE ABRIL DE 1989, JOSE MANUEL ALCANTAR MUÑOZ en su carácter de comprador y MARIA ESTELA PEREZ PEÑA REYES como vendedora, celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble descrito en el inciso A) de las prestaciones, de lo cual JOSE MANUEL ALCANTAR MUÑOZ a realizado actos de dominio en calidad de propietaria de forma pacífica, continua, pública, y de buena fe, cubriendo todas y cada una de las erogaciones que derivan de los mismos. LOS HECHOS ANTERIORMENTE DESCRITOS LE CONSTAN a los CC. ROSA CARBAJAL ZARAGOZA Y JOSE ANTONIO CEBALLOS MOLINA. Así mismo, ofreció los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, MARIA ESTELA PEREZ PEÑA REYES, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días de septiembre de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

3162.- 14, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 64272022.

SE CONVOCA POSTORES.

Por medio del presente se hace saber a TODAS LAS PERSONAS que en este juzgado se tramita el expediente número 6427/2022 RELATIVO AL EJECUTIVO CIVIL, promovido por BIENES RAICES ISLAS MILLER S.A. DE C.V. En contra de ABEL MORENO FUENTES Y MARIA ALICIA MANZANO ALVAREZ y se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble motivo de este juicio ubicado en: CASA NÚMERO DIEZ (10) LETRA "B", DEL CONDOMINIO "B", MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CUATRO (4) LETRA "B", UBICADO EN LA CALLE DE CONVENTO DE BETLEMITAS, COLONIA SANTA MÓNICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "CONJUNTO RESIDENCIAL CLAUSTROS DE SANTA MÓNICA", sirviendo como base la cantidad de \$3'984,851.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

CONVÓQUENSE POSTORES Y MEDIANTE EDICTOS ANÚNCIESE SU VENTA EN FORMA LEGAL EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL POR UNA SOLA VEZ, siendo postura legal, la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 7 de noviembre del año 2023.- DOY FE.- SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, LIC. SANDRA MENDEZ JUAREZ.- RÚBRICA.

EN TERMINOS DE LA CIRCULAR 61/2016 EMITIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO SUCRIBE LA SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO.

3163.- 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1095/2023, se tiene por presentado a AARÓN MORALES GARCÍA, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble denominado "La Cañada", ubicado en San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 84.10 metros y colinda con Guillermo Morales Garduño, al Sur: 87.45 metros y colinda con Sabino Ayala actualmente Severiano Contreras Morales, al Oriente: 32.50 metros y colinda con camino vecinal y al Poniente: 30.00 metros y colinda con Juan Rebollo.

El Juez del conocimiento dictó un auto de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, donde se ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a Derecho.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, el veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ALEJANDRA SANTIAGO REMIGIO.-RÚBRICA.

3164.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1629/2023.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber en el expediente 1629/2023 que tramita en este Juzgado, FELIPE GONZÁLEZ VERA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el Paraje denominado Rancho la Virgen, San Pedro el Alto, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 100.00 metros colinda con José Francisco Teófilo González: AL SUR.- 100.00 metros colinda con Calle S/N, AL PONIENTE.- 50.00 metros, colinda con colinda con Calle S/N, AL ORIENTE.- 50.00 metros colinda con Calle S/N. Con una superficie aproximada de 5,000.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de Agustina Alonso González, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

FECHA DE VALIDACION: DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LICENCIADO JORGE LUIS LUJANO URIBE.- FIRMA.- RÚBRICA.

3165.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1625/2023, RAFAEL REYES GONZALEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en el Paraje denominado Rancho la Virgen, San Pedro el Alto, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 100.00 metros y colinda con Pedro González Gutiérrez; al SUR: 100.00 metros y colinda con María Enriqueta Quintana García; al ORIENTE: 50.00 metros y colinda con calle s/n; al PONIENTE: 50.00 metros y colinda con calle s/n. Con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a seis de noviembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- LICENCIADO JORGE LUIS LUJANO URIBE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

3165.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 1627/2023, promovido por ANA MARIA MORENO MENDOZA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de UN INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO RANCHO LA VIRGEN, SAN PEDRO EL ALTO, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 100.00 METROS COLINDA CON MARIA ENRIQUETA QUINTANA GARCIA.

AL SUR: 100.00 METROS COLINDA CON IGNACIO GONZALEZ PIÑA.

AL ORIENTE: 50.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: 50.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE DE 5,000.00 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN, DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- CARGO, SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. JORGE LUIS LUJANO URIBE.- FIRMA.-RÚBRICA.

3165.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1201/2023, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por MARTÍNEZ BARAJAS ALVARO, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE CAMINO REAL, hoy CALLE EMILIANO ZAPATA, esquina con calle Carril, hoy calle Pipila, sin número en el Pueblo de San Lorenzo Chimalpa, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 226.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 11.60 metros con camino Real, hoy calle Emiliano Zapata; AL SUROESTE 11.50 metros con Lizbeth García Sierra (actualmente, Juan García Ponce); AL SURESTE 18.80 metros con Isidro Israel Martínez Barajas (actualmente Sonia Moctezuma Castro) y AL NOROESTE 20.80 metros con calle carril, hoy calle Pipila.

Dicho ocurrente manifiesta que desde EL DÍA QUINCE (15) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria.

DADOS EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DE LA PRIMERA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha cuatro (04) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DE LA PRIMERA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

3166.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por "JOSÉ JUAN ESPITIA LOZANO" CESIONARIA DE "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE" en contra de MACIAS VALADEZ PÉREZ ANTONIO CARLOS expediente número 1432/2019, el C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRO FERNANDO NAVARRETE AMÉZQUITA, dictó los siguientes autos de fecha veintidós y veintiséis de septiembre y diecinueve de octubre todos del año dos mil veintitrés que en su parte conducente dicen: -----

Ciudad de México a catorce de junio del año dos mil veintitrés.

"...a sus autos el escrito de cuenta de JOSÉ JUAN ESPITIA LOZANO, en su carácter de cesionario de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, hoy parte actora..."-----

"...como lo solicita con fundamento en los artículos 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles procédase a sacar a remate..."
 "...se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado materia del presente juicio, que se identifica como "LA CASA ACTUALMENTE MARCADA CON EL NUMERO VEINTICUATRO DE LA AVENIDA PAVO REAL COMERCIALMENTE COMO "LOS MAYORASGOS DEL BOSQUE", LOTE DE TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA, LOTE VEINTICINCO, MANZANA CATORCE GUIÓN "B" (14-B), COLONIA LAS ARBOLEDAS SECCIÓN QUINTA Y SEXTA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO", con la superficie, medidas y colindancias que se describen en la instrumental base de la acción; que en el certificado de libertad o existencia de gravámenes se identifica como el ubicado en "Casa actualmente número 24, ubicado en Avenida Pavo Real, Manzana 14-B, Lote 25, Colonia Las Arboledas, Sección V y VI, conocido comercialmente como Mayorazgos Del Bosque Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México", sirviendo como base del remate la cantidad de \$4,000,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que resulta de aplicar al valor del avalúo actualizado del bien inmueble hipotecado de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, que corresponde a \$5,000,000.00 M.N. (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) la rebaja del veinte por ciento de la tasación como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$4,000,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores por medio de edictos que se fijaran por UNA SOLA OCASIÓN, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación Adjetiva, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio fijado como base para el remate, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles NOTIFIQUESE.-

C.D.M.X., A 24 DE OCTUBRE DE 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN VALTIERRA GARCIA.-RÚBRICA.

3167.- 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 482/2008.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MAYA CEDILLO ANTONIO, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a tres de octubre del dos mil veintitrés.- Dada nueva cuenta con el presente expediente, y para único efecto de evitar futuras nulidades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, se aclara en lo conducente el proveído de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés, en donde se asentó: "... VIVIENDA NÚMERO SESENTA Y DOS, DEL LOTE ONCE, DE LA MANZANA VEINTICINCO, DEL CONJUNTO ÓRGANO DE TIPO INTERÉS MIXTO (SOCIAL PROGRESIVO, INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "GEO VILLAS DE TERRANOVA", UBICADO EN EL EJIDO DE TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO,..."; debiendo decir: "VIVIENDA NÚMERO SESENTA Y DOS, DEL LOTE ONCE, DE LA MANZANA VEINTICINCO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS MIXTO (SOCIAL PROGRESIVO, INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "GEO VILLAS DE TERRANOVA", UBICADO EN EL EJIDO DE TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO,..."; aclaración que deberá formar parte integral del auto dictado en fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés, quedando intocado el resto del mismo, para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Otro auto: Ciudad de México, a veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés. - A su expediente el escrito presentado por la apoderada legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones que refiere, como lo solicita el promovente, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado en el presente juicio consistente en la VIVIENDA NÚMERO SESENTA Y DOS, DEL LOTE ONCE, DE LA MANZANA VEINTICINCO, DEL CONJUNTO ÓRGANO DE TIPO INTERÉS MIXTO (SOCIAL PROGRESIVO, INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "GEO VILLAS DE TERRANOVA", UBICADO EN EL EJIDO DE TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, por lo cual convóquense postores, por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces, debiéndose mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los cuales deberán publicarse en los Tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY"; precisándose que el bien inmueble en la actualidad tiene un precio de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se obtiene del avalúo presentado por la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, igualmente para poder participar en la almoneda, los postores deben consignar ante este juzgado mediante la exhibición de billete de depósito correspondiente, el diez por ciento de la cantidad antes señalada. Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al **JUEZ COMPETENTE EN ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo pueden ser, la Receptoría de Rentas del lugar u Oficina de Hacienda Municipal, los Estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, mismos que deberán fijarse por dos veces, debiéndose mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior, de conformidad con los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad.- Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Doctor en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada BETINA PÉREZ SALDAÑA, quien autoriza y da fe.-Doyle fe.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. BETINA PÉREZ SALDAÑA.-RÚBRICA.

3168.- 14 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1305/2023, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MAGDALENA PASTOR MONTERO, respecto del Predio del inmueble denominado "CALYECAC", ubicado en Calle Nacional Sin Número en el Pueblo de San Martín Cuautlalpan, en el Municipio de Chalco, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie aproximada de 333.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 METROS CON AMADO CHAVEZ ACTUALMENTE SERGIO RAYON RUIZ, AL SUR: 13.00 METROS CON CALLE NACIONAL, AL ORIENTE: 29.00 METROS CON ISABEL AMAYA Y PORFIRIO TORIZ ACTUALMENTE MAGDALENA JERONIMO ESPINOSA, ACTUALMENTE MARIBEL MORALES DIAZ, AL PONIENTE: 22.25 METROS CON ANDRES GARCIA ACTUALMENTE ANGELICA CONTRERAS GONZALEZ.

Dicho ocursoante manifiesta que desde EL DIA VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO (2005), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Publíquese el presente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos (02) días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en periódico de circulación amplia en esta Ciudad y en el boletín judicial, se expide a los siete días de noviembre del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO JUDICIAL DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

3169.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que el expediente marcado con el número 1271/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por BRAULIO CRISTÓBAL ALCÁNTARA FLORES Y ANASTACIA ENEDINA FLORES CARRILLO, respecto del inmueble ubicado en Avenida Morelos, ocho (8), barrio de San Juan Coapanoaya, Ocoyoacac, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 140.00 metros en tres líneas: 1.- 84.00 metros antes con Rubén Nava Acosta, actualmente Luis Alberto Nava Ibarra. 2.- 45.20 metros con José Regino Contreras Reyes, 3. 10.80 metros con Casa Club Amigos de Ocoyoacac A.C.; AL SUR: 137.08 metros, en cinco líneas: 1.- 36.80 mts., antes con Julia Díaz de Bastida, actualmente María Magdalena Pérez García. 2. 43.80 mts., antes con Amelia Nájera Escudero, actualmente Vicente Miguel Cruz Quintana. 3.- 10.00 mts., antes con María del Carmen Torres de Jardón, actualmente Beatriz Vidal Flores, y 5. 34.36 mts., antes con María de la Luz Rodríguez Verdeja, actualmente José Alfredo Morales Rodríguez. AL ORIENTE: 39.58 metros, en dos líneas: 1.- 25.28 mts., con colinda con Avenida Morelos y 2.- 14.38 mts., antes con Julia Díaz de Bastida, actualmente María Magdalena Pérez García y Braulio Cristóbal Alcántara Flores. AL PONIENTE: 42.75 metros, en cuatro líneas: 1.- 3.10 mts., con José Regino Contreras Reyes, 2.- 11.65 mts. con Casa Club "Amigos de Ocoyoacac" A. C., 3. 14.00 mts., con Calle González Ortega y Calle Luis Camarena y 4.- 14.00 mts., antes con María de la Luz Rodríguez Verdeja, actualmente José Alfredo Morales Rodríguez; dicho inmueble cuenta con una superficie de 4240.00 metros cuadrados, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados; por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley.

Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día nueve de noviembre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. Tania Karina Contreras Reyes.-Rúbrica.

3173.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE HACE SABER:

En el expediente número 832/2023 relativo a la DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, solicitado por VICTOR PEREZ HERNANDEZ, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, por auto del dieciséis de octubre del dos mil veintitrés, el Juez ordenó, que SE ADMITE la presente solicitud en la vía y forma propuesta: háganse las publicaciones de los edictos respectivos, por DOS VECES, con intervalos por lo menos de DOS DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley en términos de los artículos, 1.1, 1.4, 1.9, 1.28, 1.42, 1.77, 3.20, 3.21, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber que:

VICTOR PEREZ HERNANDEZ, promueve, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en SANTIAGUITO TLALCILALCALI, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 179.00 METROS CUADRADOS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.60 METROS CON CALLE PRIVADA; AL SUR: 9.10 METROS CON ANGEL ARIAS CONSUELO; AL ORIENTE: 23.75 METROS CON MISRAIM TAPIA, actualmente con IMELDA SANCHEZ RAMIREZ; AL PONIENTE: 18.90 METROS COLINDA CON PETRA ARIAS CONSUELO actualmente con ANGEL ARIAS CONSUELO.

El cual en la fecha 10 DE AGOSTO DEL 2015, adquirí mediante contrato privado de compra venta.

DADO EN EL JUZGADO PRIMERO Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el diez de noviembre del dos mil veintitrés.

Validado por auto de fecha dieciséis y veintiséis de octubre del dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

3174.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 675/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL promovido por RICARDO ALBERTO SANCHEZ GOMEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, ordeno publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativo a acreditar que mediante contrato de cesión de derechos celebrado el once de agosto del 2015, con PEDRO SANCHEZ HERNANDEZ, adquirió el inmueble denominado EL CONTADERO, ubicado en MAGDALENA CHICHICASPA, Municipio de Huixquilucan; con una superficie de AL NORTE: mide 89.06 metros linda con camino. AL SUR: en dos líneas, la PRIMERA 70.34 metros linda con Elena

Gutiérrez y la SEGUNDA de 22.00 metros linda con Río, Al ORIENTE: en dos líneas, la PRIMERA 37.87 metros linda con Teófilo Silva, y la SEGUNDA de 40.00 metros linda con Elena Gutiérrez, Al PONIENTE: mide 61.30 metros linda con Rita Silva y Calixto Torres y con propiedad privada, SUPERFICIE TOTAL 4,404 METROS, en virtud de la prescripción operada a mi favor y para purgar vicios, fundo esta solicitud en las siguientes consideraciones de hecho y conceptos de derecho; acto jurídico que generó su derecho a poseer mencionado, ejercitando la posesión a título de dueño y en carácter de propietario de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México.

Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. DOY FE.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 16 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARIA ELENA LEONOR TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

3175.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON RESIDENCIA
EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1789/2021.

En el expediente número 1789/2021 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GLORIA FRANCISCA MARTINEZ RANGEL promovido por ISABEL VIRGINIA MEDINA MARTÍNEZ, mediante escrito de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, registrado en este juzgado con el número de promoción 1789/2021, la promovente por su propio derecho, inicio procedimiento especial, denunciando:

La SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GLORIA FRANCISCA MARTÍNEZ RANGEL.

En tal virtud, en fecha SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, entonces la titular del Juzgado Segundo Familiar de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dictó un auto por el cual se admite dicha petición y se ordena girar oficio a las dependencias correspondientes a fin de agotar los medios necesarios para ubicar el domicilio de SOCRATES MEDINA MARTÍNEZ, a efecto de notificarle la tramitación de este procedimiento, una vez que se agotaron los oficios y los informes corren agregados de los que se desprende que NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO ALGUNO DE SOCRATES MEDINA MARTÍNEZ, por ello por auto de cinco de octubre del año dos mil veintitrés se ordeno la notificación por medio de edictos la suscrita ordena la publicación de los edictos que en derecho corresponden, por auto de cinco de octubre del año dos mil veintitrés se ordena la publicación de edictos para notificar a SOCRATES MEDINA MARTÍNEZ, con un extracto de la denuncia: HECHOS: 1.- Isabel Virginia Medina Martínez denunció la sucesión de Gloria Francisca Martínez Rangel, 2.- En fecha treinta de diciembre de dos mil veinte falleció Gloria Francisca Martínez Rangel, 3.- La de cujus no otorgo disposición testamentaria, y 4.- El último domicilio de la de cujus fue el ubicado en Cerrada Ignacio López Rayón, manzana 317, lote 4, Colonia Tres Picos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54763, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HACE LA CITACIÓN, en el BOLETÍN JUDICIAL y en la PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Así mismo, se hace de su conocimiento que con apoyo en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 105 y 106 fracciones I, II y XXXIX de la LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEÉXICO., 1.28, 1.29, 1.30, 1.31, 1.42, 1.44, 1.46, 1.49, 1.52, 1.53, 1.134, 1.137 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México atendiendo al contenido del acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, plasmado en la Circular número 66/2023, de veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), conforme a la cual a partir del dieciséis (16) de octubre del presente año, se decretó la fusión de los Juzgados Tercero, Séptimo y Octavo Familiares del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al Juzgado Segundo Familiar del referido Distrito Judicial, por lo que, a partir del dieciséis (16) de octubre del año en curso, se denominará Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, órgano jurisdiccional que conocerá de los asunto en trámite y de nuevo ingreso.

Se expide para su publicación a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos el cinco de octubre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ULISES LEONARDO GARCIA VAZQUEZ.-RÚBRICA.

3176.- 14, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha catorce de junio y dieciséis de octubre ambos del año en curso dictados en los autos del juicio Especial Hipotecario seguido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE "F" DIAGONAL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO" en contra de KARLA ALEGRIA DEL CIELO MAYA VILLAUERRUTIA. EXP. No. 329/2010, el C. JUEZ SEXAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO,; señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble objeto del presente remate, VIVIENDA DE TIPO POPULAR, CONOCIDA COMO CASA "C" DE LA CALLE VALLE DE LA FLORESTA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 13, DE LA MANZANA 28, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACION, INTERES SOCIAL, DENOMINADO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO., Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CIUDAD DE MEXICO A 27 DE OCTUBRE 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. PATRICIA MINERVA CABALLERO GUILAR.-RÚBRICA.

3177.- 14 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en el auto de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) del expediente 909/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ERNESTINA ESCOBEDO OROZCO, respecto del predio denominado "GUADALUPE 2DO" ubicado en Calle Venustiano Carranza, sin número, Barrio Santo Tomás, del poblado de Santa María Actipac, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en En fecha 18 de Septiembre de 2015 lo adquirió mediante Contrato de Donación, celebrado del C. AURELIANO ROMERO VALENCIA.

Medidas y Colindancias:

NORTE.- EN DOS LINEAS; LA PRIMERA DE 73.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 9.20 METROS X Y COLINDA CON CALLE IRAPUATO.

SUR.- 86.60 METROS Y COLINDA CON CALLE MORELIA.

ORIENTE.- 52.65 METROS Y COLINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA.

AL PONIENTE.- 63.50 METROS COLINDA CON SALVADOR GARCÍA.

Con una superficie total de 5,148.23 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO), EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTISÉIS (25) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). ----- DOY FE-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE DELEGA EXCLUSIVAMENTE A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS DE LOS JUZGADOS CIVILES, MERCANTILES Y FAMILIARES SUSCRIBIR Y FIRMAR LOS OFICIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN TENDIENTES A DAR SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.

3178.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON
RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MARÍA ALEJANDRA ORTIZ HERNÁNDEZ, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 2523/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TLACPAC" ubicado en Avenida Veracruz, número 8, en el Poblado de Tenango, Municipio de Acolman, Estado de México, que en fecha doce (12) de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho (1998), lo adquirió de JOSAFAT ORTIZ ANAYA, mediante contrato privado de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE. 18.00 METROS COLINDA CON FLORENCIO ORTIZ ANAYA.

AL SUR. 18.84 METROS COLINDA CON CALLE FRONTERA SUR.

AL ORIENTE. 12.70 METROS COLINDA CON AVENIDA VERACRUZ.

AL PONIENTE. - 13.38 METROS COLINDA CON REFUGIO ORTIZ HERNÁNDEZ.

Con una superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietaria en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado fiscalmente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3179.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO
E D I C T O**

C. SAUL SALAZAR MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 958/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de un inmueble "LA SOLEDAD", ubicado en "LA SOLEDAD" ubicado en el poblado de SAN MIGUEL ATEPOXCO, MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, actualmente AVENIDA NIÑOS HÉROES, SIN NÚMERO, DEL POBLADO DE SAN MIGUEL ATEPOXCO, MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; en fecha 29 veintinueve de enero del año dos mil diecisiete 2017, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante compra-venta con el C. ODILON JUAREZ AVILA, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA ACTUALMENTE AVENIDA NIÑOS HÉROES. AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON GILBERTO PALACIOS CASTRO. AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON LEOPOLDO GAMES. AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON GILBERTO PALACIOS CASTRO. Teniendo una Superficie total aproximada de 225.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha 24 de octubre de dos mil veintitrés 2023. Otumba, Estado de México 31 de octubre de 2023.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

3180.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en el auto de fecha veintiocho (24) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) del expediente 959/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO promovido por SUSANA BADILLO ALVAREZ, respecto del predio denominado "TEPANACASCO" ubicado en AVENIDA INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, POBLADO DE AHUATEPEC, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha doce (12) de septiembre del año mil diez (2010) lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con DELFINO BLANCAS MENESES, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.- En 10.20 metros colinda con GENARO VICUÑA BLANCAS, AL SUR 10.15 metros colinda CON CALLE INDEPENDENCIA SUR ACTUALMENTE AVENIDA INDEPENDENCIA, AL ORIENTE EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 21.40 METROS LA SEGUNDA DE 3.61 METROS Y LA TERCERA DE 28.23 METROS TODAS COLINDADNDO CON JOSE CARMEN CRISTINO BADILLO VAZQUEZ, AL PONIENTE 53.53 metros colinda con DELFINO BLANCAS MENESES ACTUALMENTE TERESA LETICIA RIVAS BLANCAS. Con una superficie aproximada de QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS METROS CUADRADOS (528.00).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

3181.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 1197/2023 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ESPERANZA MERCADO GALINDO, mediante auto de fecha siete (07) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- En fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro ESPERANZA MERCADO GALINDO, mediante contrato de Compraventa, adquirió de ADOLFO MERCADO SOTO, el inmueble que se encuentra ubicado en Camino sin nombre, Colonia Barrio las Lajas, Santiago Oxtempan Pueblo, Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 66 metros 75 centímetros, colinda con carretera.

AL SUR: 69 metros con 70 centímetros y colinda con la señora Juana Mercado Galindo.

AL ORIENTE: 84 metros 90 centímetros, colinda con los señores Luis Antonio Montañez Mercado y Marcos Gerardo Montañez Mercado.

AL PONIENTE: 73 metros 50 centímetros, colinda con Pablo Sánchez Cruz.

Con superficie aproximada de 4,500.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este Municipio (a elección del promovente), a diez (10) de noviembre del dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del siete (07) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3182.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1301/2023, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROSALBA NIETO LUGO, sobre un bien inmueble ubicado en la SEXTA MANZANA VILLA DE CANALEJAS, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias superficie son: Al Norte: en tres líneas de 9.46, 3.73 y 32.06 metros y colinda con CALLE PRIVADA DE 5 METROS DE ANCHO; Al Sur: en seis líneas de 9.46, 18.32, 10.00, 19.00, 17.97 y 11.38 metros y colinda con MA. DEL REFUGIO NIETO RIOS, EVELIA CASTILLO GARCÍA Y CALLE PRIVADA; Al Oriente: en tres líneas de 11.09, 3.00 y 16.06 metros y colinda con REYNA MAGNOLIA NIETO LUGO; Al Poniente: 28.20 metros y colinda con MA. DEL REFUGIO NIETO RIOS, con una superficie de 956.10 metros cuadrados (novecientos cincuenta y seis metros con diez centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.- DOY FE.

Auto: tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3183.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1360/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por OMAR MONTOYA PANTOJA, respecto del inmueble denominado "CHALCOTLALLI", ubicado en Antiguo camino a Chalco, sin número C.P. 56680, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, con una superficie de 13,500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 52.00 MTS. con Propiedad Privada; AL SUR: 62.60 MTS. con Antiguo Camino a Chalco; AL ORIENTE: 273.00 MTS. con Propiedad privada; AL PONIENTE: 240.00 MTS. con Propiedad Privada, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrado con MIGUEL MONTOYA CALERO, en fecha NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietaria, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción, asimismo no se encuentra bajo el régimen de bienes Ejidales lo cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal, asimismo exhibe constancia de estar al corriente en el pago predial y anexa plano descriptivo y de localización del inmueble materia del presente procedimiento.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO,

A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS ENRIQUE GUTIERREZ JAIMES.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- LIC. LUIS ENRIQUE GUTIERREZ JAIMES.-RÚBRICA.

3184.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE HACE SABER QUE:

En el expediente número 862/2023, relativo a la DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitado por LUIS GREGORIO MIRANDA RUBIO, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, por auto del veinticinco de octubre del dos mil veintitrés, el Juez ordenó que SE ADMITE la presente solicitud en la vía y forma propuesta; háganse las publicaciones de los edictos respectivos, por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, en términos de los artículos 1.1, 1.4, 1.9, 1.28, 1.42, 1.77, 3.20, 3.21, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber que:

LUIS GREGORIO MIRANDA RUBIO, promueve por su propio Derecho, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, NUMERO 18, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 443.00 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 67.35 METROS, COLINDA CON ERNESTO HERNANDEZ MUCIÑO; AL SUR: 66.95 METROS, COLINDA CON DOMINGA HERNANDEZ MUCIÑO; AL ORIENTE: 6.60 METROS, COLINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA; AL PONIENTE: 6.60 METROS COLINDA CON ADELAIDO ROJAS LEON.

El cual en fecha 10 de Marzo del 2015, adquirí mediante contrato privado de compraventa.

DADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el ocho de noviembre del dos mil veintitrés.

Validado por auto de fecha: veinticinco de octubre del dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

3185.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente número 1156/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por ANTONIA FLORENCIA FLORES REYES, mediante auto de veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés (24/10/2023), se ordeno la publicación de edictos previsto en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUCINTA

1.- La señora Antonia Florencia Flores Reyes por medio de contrato privado de compraventa en fecha 01 de diciembre del 2002, adquirió del señor Angel Daniel Flores Reyes, el inmueble ubicado en calle Paraíso sin número, Poblado de Endeje, Municipio de Acambay, Estado de México, con una superficie aproximada de 3,108.00 metros cuadrados (tres mil ciento ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 19.50 metros y 50.66 metros colinda con Tito Guadalupe Cruz Martínez y Mercedes Polo; Al Sur: 72.60 metros colinda con Victoria Flores Reyes; Al Oriente: 46.70 metros colinda con Altagracia Basilio; al Poniente: 37.00 metros y 10.00 metros colinda con Calle Paraíso y Tito Guadalupe Cruz Martínez.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la Solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, a ocho de noviembre de dos mil veintitrés (08/11/2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés (24/10/2023).- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

3186.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1291/2023.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1291/2023, que se tramita en este juzgado, promueve ROMANA OLGA ALCÁNTARA CAMPOS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contenciosos, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Plan de Labores, barrio de Santa María, Ocoyoacac, Estado de México, con las medidas y colindancia siguientes;

AL NORORIENTE: 70.75 METROS CON PROMOTORA VIMO S.A. DE C.V.

AL SURPONIENTE: EN 3 LÍNEAS, LA PRIMERA DE 25.13, LA SEGUNDA 40.55 Y LA TERCERA 2.51 METROS TODAS CON PROMOTORA VIMO S.A. DE C.V.

AL SURORIENTE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA 77.82 METROS Y LA SEGUNDA 38.78 AMBAS CON PROMOTORA VIMO S.A. DE C.V.

AL NORPONIENTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA 12.01 METROS, LA SEGUNDA DE 102.12 METROS TODAS CON PROMOTORA VIMO S.A. DE C.V.

Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 3,551.28 metros cuadrados.

A partir de la fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y cinco, Romana Olga Alcántara Campos, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia. Dado en Lerma, México; a los nueve de noviembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. TANIA KARINA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

3187.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A quien se crea con mejor o igual derecho.

En el expediente número 1120/2023, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo; promovido por MARIA INOCENCIA MARTHA BARRON MEDRANO, también conocida como MARIA INOCENCIA MARTHA BARRON, MARIA INOCENCIA MARTHA BARRON DE SÁNCHEZ, MARIA INOCENCIA MARTHA BARRON M. DE SÁNCHEZ, MA. INOCENCIA MARTHA BARRON DE S., MARIA I. MARTHA BARRON MEDRANO, MARTHA BARRON DE SÁNCHEZ, MARTHA BARRON MEDRANO Y MA INOCENCIA BARRON MEDRANO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un lote de terreno rústico de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "TENAMPA", perteneciente al Municipio de Malinalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 89.80 metros colindando con Rogelio Pliego Amaro; AL NORESTE: 9.09 metros colindando con Zacarías Téllez Cardeño, AL ORIENTE: siete líneas, 14.92 metros, 11.04 metros, 6.90 metros, 15.37 metros, 7.08 metros, 13.33 metros y 18.45 metros colindando con Manuel Pliego Amaro; AL SUR: dos líneas 4.65 metros y 13.52 metros colindando con Norma Luz Holguin Baca y AL PONIENTE: siete líneas, 12.80 metros, 13.65 metros, 9.20 metros, 10.00 metros, 8.04 metros, 8.93 metros y 6.92 metros colindando con camino a Tenampa, con una superficie de: 3,467.40 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho bien inmueble, en virtud de haberlo adquirido en fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta, mediante contrato de compraventa celebrado con J. Jesús Pliego Amaro; y que por proveído de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO ALBERTO REZA VILCHIS.-RÚBRICA.

3188.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1517/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por JESUS GONZALEZ ZAMORA respecto del bien inmueble denominado "Bojay" ubicado en la Localidad de Santana, Jilotzingo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 26.01, 19.46, 2.27, 24.58, 22.64, 6.22, 5.79, 27.43, 0.80, 8.13, 21.11, 13.45, 11.38, 12.98, 13.16, 20.43 metros y linda con camino.

AL SUR: 47.12, 12.99, 12.17, 45.87, 24.17, 65.67, 20.42 y 26.51 metros y linda con parcela 7 y 8 Juan Rodríguez Sánchez y Fernando Rojas Gómez.

AL ORIENTE: 3.93 metros y linda con parcela 6, José Luis González Zamora.

AL PONIENTE: No tiene medida, ni colindancia por la forma del terreno.

Con una superficie total de tres mil ciento diecisiete metros cuadrados (3,117 m2).

Por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil veintitrés, se admite la pretensión en la vía y forma propuesta, en consecuencia, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y para que lo hagan valer en términos de ley, es que se manda publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Se expide a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS; AUTORIZADO POR: LIC. LORENA FERNANDA MALDONADO ISLAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

3189.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

- - - MARÍA MARTHA NAVARRO VALENCIA, bajo el expediente número 35562/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA MÉXICO SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 11.80 metros con Privada Particular y 05.60 metros con Privada Particular; AL SUR: 20.25 metros con Felipe González G. y Magdalena Sánchez Navarro; AL ORIENTE: 03.10 metros con Privada Particular y 10.15 metros con Ismael Navarro Valencia; AL PONIENTE: 12.60 metros con Avenida México (Carretera); con una superficie de 227.54 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada Alicia Apolíneo Franco.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

3190.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 760/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por ROLANDO DE LA PAZ JIMENEZ, respecto el predio denominado "SAN DIEGO" ubicado en Camino Real a Zumpango, Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que adquirió el 12 de enero del 2012 a través de un contrato de compraventa que celebró con JAVIER NICOLÁS BENÍTEZ LEÓN, el cual detenta en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 45.05 metros colinda con JOSÉ BALBACEDA ALVA; AL SUR.- 45.60 metros colinda con CAMINO REAL A ZUMPANGO; AL ORIENTE.- 71.27 metros colinda con JAVIER NICOLÁS BENÍTEZ LEÓN; AL PONIENTE.- 62.60 metros colinda con MARICELA HUERTA N.; con una superficie aproximada de 3,000.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO), FECHA DE ENTREGA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. BERTHA ANGÉLICA ROMERO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3192.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por "CKD ACTIVOS 7", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE en contra de FRANCO RAMIREZ JAZMIN VANESSA con el número de expediente 1326/2018, EL C. JUEZ DEL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO DICTO AUTOS POR CUMPLIMENTAR QUE A LA LETRA Dicen: ---- Extractos De La Parte Conducente, mediante autos de fechas diecinueve de septiembre y veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del Inmueble identificado como --"LA CASA NÚMERO DIECISÉIS Y TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE, QUE ES EL LOTE DIECISÉIS QUE FORMA PARTE DEL INMUEBLE NÚMERO TREINTA Y DOS DE LA CALLE DE EJIDO, BARRIO SAN MARTÍN, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO" con una superficie de 200 metros cuadrados, inscrito en el folio real electrónico 00332751", Cuyo valor a precio de avalúo es de \$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada en el avalúo. Precio de avalúo que obra en autos. Para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del Inmueble antes mencionado y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Ciudad de México a 30 de octubre del 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CDMX., LIC. LUZ MARIANA GRANADOS GUTIERREZ.-RÚBRICA.

Para su publicación por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos cinco días hábiles, publicaciones que deberán realizarse en el periódico EL HERALDO, SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO. En los tableros de aviso de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que se designada por dicho juez exhortado.

3197.- 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 854/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GASPAR PEREZ CASTILLO, respecto de una fracción de terreno denominado "ATENCOTLALE", UBICADO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE LA CANDELARIA TLAPALA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: 12.00 Mts. Colinda con DIEGO ARMANDO CADENA LOPEZ; AL NORTE: 12.00 Mts. Colinda con MARIA DEL PILAR CADENA REYES; AL ORIENTE: 16.88 Mts. COLINDA CON CALLE LUIS DONALDO COLOSIO; Y AL PONIENTE: 16.88 Mts., colinda con RICARDO CADENA MARTINEZ; con una superficie de 201.6 m2, manifestando que el veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015) el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa con el señor JOSE GUADALUPE CADENA REYES, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, mismo que se acredita con el certificado de no inscripción, dicho inmueble, exhibe constancia de estar al corriente en el pago predial como lo acredita con certificado de no adeudo, no se encuentra bajo régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal y anexa croquis de la ubicación del inmueble material del presente procedimiento.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO (08) DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. LUIS ENRIQUE GUTIERREZ JAIMES.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. LUIS ENRIQUE GUTIERREZ JAIMES.-RÚBRICA.

126-B1.-14 y 17 noviembre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 446/2023, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por MARÍA GUADALUPE ARELLANO MENDOZA también conocida como MA. GUADALUPE ARELLANO MENDOZA Y GUADALUPE ARELLANO MENDOZA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a

título de propietario, respecto del inmueble ubicado en en la Población Temascalapa, Municipio de Temascalapa, Estado de México, Conocido con el nombre de "Dolores", hoy ubicado en la Carretera Temascalapa – San Bartolomé Actopan, Sin Número, Municipio de Temascalapa, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NOROESTE: 47.90 metros con carretera Temascalapa – San Bartolomé.

Al NORESTE: 42.70 metros con Mónica Chicharo Zacarías.

Al SUROESTE: 53.00 metros con calle sin nombre; y

Al SUROESTE: 16.50 metros con calle sin nombre.

Con una superficie aproximada de 1,310.50 m² (un mil trescientos diez metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de noviembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

973-A1.-14 y 17 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JUAN JOSÉ GODINEZ VELÁZQUEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 557/2023, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respect del TERRENO UBICADO EN CALLE DE PROLONGACIÓN, DE MANUEL ACUÑA, SIN NÚMERO BARRIO DE BELEM, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, QUE ADMINISTRATIVAMENTE SE IDENTIFICA COMO CALLE DE PROLONGACIÓN DE MANUEL ACUÑA NÚMERO 110, BARRIO BELEM, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.41 METROS Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE, ACTUALMENTE JORGE DANIEL ARCE ZALASAR; AL SUR: 26.50 METROS Y COLINDA CON MARIA ESTHER SALAZAR JAIMES; AL ORIENTE: 19.43 METROS CALLE MANUEL ACUÑA; AL PONIENTE: 12.65 Y COLINDA CON JUAN MANUEL VÁZQUEZ GRANADOS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 408.22 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

974-A1.-14 y 17 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A CLUB ALPINO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA.

Que en los autos del expediente 219/2023 del JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION, promovido por ARMANDO ROLON CEREZO, en contra de CLUB ALPINO DE MEXICO, S.A. tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha siete de agosto y once de septiembre del dos mil veintitrés, se ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazar por medio de edictos a la demandada CLUB ALPINO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, debiéndose publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Naucalpan, Estado de México, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificara las determinaciones judiciales por lista y boletín, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de los hechos: A) De Club Alpino de México, Sociedad Anónima, reclamo la USUCAPION, y declare judicialmente su señoría que ha operado y se ha consumado por el transcurso del tiempo la prescripción positiva usucapión, y que el suscrito es legítimo

propietario del inmueble ubicado en: EL LOTE DE TERRENO, NÚMERO 34, MANZANA NÚMERO 111, CON SUPERFICIE DE 1,118 METROS CUADRADOS, S/N, DE LA CALLE CERRADA SAINT MORITZ, SECCIÓN PRIMERA, FRACCIONAMIENTO VILLA ALPINA, SAN FRANCISCO CHIMALPA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, MANZANA 111, LOTE 34, PARTIDA 57, VOLUMEN 218, SECCION 1, LIBRO 1º VILLA ALPINA SAN FRANCISCO CHIMALPA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. B) Como consecuencia de lo anterior, igual en sentencia firme, la declaración judicial de que me he convertido en propietario del inmueble que ha quedado identificado en la prestación anterior. C) Se ordena al Instituto de la Función Registral del Estado de México, asiente e inscriba en dicho organismo por declaración judicial a que el suscrito es propietario del inmueble en lote: EL LOTE DE TERRENO, NÚMERO 34, MANZANA NÚMERO 111, CON SUPERFICIE DE 1,118 METROS CUADRADOS, S/N, DE LA CALLE CERRADA SAINT MORITZ, SECCIÓN PRIMERA, FRACCIONAMIENTO VILLA ALPINA, SAN FRANCISCO CHIMALPA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, MANZANA 111, LOTE 34, PARTIDA 57, VOLUMEN 218, SECCION 1, LIBRO 1º VILLA ALPINA SAN FRANCISCO CHIMALPA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 57, volumen 218, Sección 1, libro 1º, Villa Alpina San Francisco Chimalpa, Naucalpan de Juárez Estado de México, D) El pago de gastos y costas del presente juicio. HECHOS, 1.- Desde el día 12 de febrero del dos mil quince, tengo la posesión del inmueble ubicado en el lote: LOTE DE TERRENO NUMERO 34, MANZANA NUMERO 111, CON SUPERFICIE 1,118 METROS CUADRADOS, S/N, DE LA CALLE CERRADA SAINT MORITZ, SECCION PRIMERA, FRACCIONAMIENTO "VILLA ALPINA", SAN FRANCISCO CHIMALPA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, MANZANA 111, LOTE 34, PARTIDA 57, VOLUMEN 218, SECCION 1, LIBRO 1º VILLA ALPINA SAN FRANCISCO CHIMALPA, NAUCALPAN DE JUAREZ, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 57, volumen 218, Sección 1, libro 1º, en calidad de propietario, en forma pacífica, continua y pública, y de manera ininterrumpida, toda vez que celebre contrato de compraventa con CLUB ALPINO DE MEXICO, S.A. representada por el señor STEVI VIRGILIO OLIVER VARELA GRZEGORZ en su calidad de vendedora respecto del inmueble descrito anteriormente tal y como lo acredito con el original del contrato de compraventa. 2.- Con una Superficie de 1,118 m2 Medidas y colindancias: Al noroeste: Colindando con lote 2; 20.00 metros, Al noreste: Colindando con lote 35; 56.99 Metros, Al sureste: Colindando con cerrada Saint Moritz; 20.00 Metros, Al suroeste: Colindando con lote 33; 55.17 Metros. 3.- El cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el Folio Real Electrónico número 00005486, mismo que aparece como Titular Registral CLUB ALPINO DE MEXICO, S.A., y como se acredita con el certificado de inscripción. 4.- Desde el doce de febrero del dos mil quince, me encuentro en posesión del predio. 5.- La causa generadora de la posesión mediante celebración de contrato de compraventa de fecha 12 de febrero del 2015, entre el Señor ARMANDO ROLON CERREZO, en calidad de "comprador" y CLUB ALPINO DE MÉXICO S.A., representada por el Señor STEVI VIRGILIO OLIVER VARELA GRZEGORZ, en su carácter de "vendedora". 6.- La posesión sobre el inmueble a prescribir, es en calidad de dueño y a través de la transmisión voluntaria, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie, por parte de CLUB ALPINO DE MÉXICO S.A., representada por el Señor STEVI VIRGILIO OLIVER VARELA GRZEGORZ. 7.- En virtud de que reúno todos los requisitos que establece la Ley, recurro ante esta instancia para que mediante sentencia definitiva que oportunamente dicte su Señoría, se me declare propietario por Usucapación del inmueble materia de este juicio, ordenándole al C. Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la cancelación de la inscripción a nombre de CLUB ALPINO DE MÉXICO S.A., y en consecuencia inscriba a nombre del suscrito Señor ARMANDO ROLON CERREZO como propietario actual.

VALIDACION: Auto que ordena la publicación de edictos, siete de agosto del dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES NAVA BENITEZ.-RÚBRICA.

975-A1.-14, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho:

En el expediente número 1041/2023, promovió ATIZAPARK, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, procedimiento judicial no contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en términos del pueblo de San Mateo Tecoloapan actualmente Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, indicando bajo protesta de decir verdad que el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza lo tiene registrado administrativamente como Cerrada sin Nombre, Poblado de San Mateo Tecoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México con las siguientes medidas, colindancias y superficie al norte en 37.05 metros, treinta y siete punto cero cinco metros colindando anteriormente con Juan Hernández actualmente con propiedad de Atizapark SAPI DE C.V., al sur en 39.00 metros treinta y nueve metros colindando con Esteban Schiavon actualmente camino privado de paso en zona industrial de propiedad de Atizapark SAPI DE C.V., al oriente en 67.00 metros sesenta y siete metros colindando con Julio Reyes actualmente con predio contiguo propiedad de Atizapark SAPI DE C.V. y al poniente en 67.00 metros sesenta y siete metros colindando con Bonifacio Moreno actualmente camino de acceso privado propiedad de Atizapark SAPI DE C.V., superficie total 2,544.00 metros cuadrados dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Asimismo, el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Lo anterior en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 15 de octubre de 2010 a través de instrumento notarial 39,573 consta la aportación de bien inmueble realizada por el señor José Antonio O'farrill Ávila a la moral Atizapark, Sociedad Promotora de Inversión de Capital Variable, adquiriendo varios predios, 2.- El inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral 1000578540000000 en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 3.- El tercer requerimiento se satisface con el plano manzanero que describen y localizan al inmueble. 4.- EXHIBICIÓN DEL CERTIFICADO DE no pertenencia al ejido expedido por el Registro Agrario Nacional. 5.- Desde la aportación de bien inmueble, esto es desde el 15 de octubre de 2010 la moral Atizapark SAPI DE C.V., ha poseído el inmueble materia del presente juicio de una forma pacífica, pública, continua a título de propietario y buena fe, se promueve la presente diligencia de información de dominio en procedimiento judicial no contencioso, para legalizar el pleno dominio del inmueble sujeto a la presente acción.

Se expiden a los diez días de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

976-A1.-14 y 17 noviembre.